Tomo 01 — Montevideo, Viernes 26 de Diciembre de 1930 — Núm. 7334

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Mensaje.** Se solicitan incorporaciones a la planilla del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Jefatura de Policía de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 11 de 1930.—Número 148|929 (*).

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración.

La Jefatura de Policía de Montevideo se ha dirijido nuevamente al Ministerio del Interior llamando su atención respecto al grave problema que le creará la escasez de personal y de medios de movilidad, en que hoy se encuentra para afrontar el enorme recargo de servicios que deberá soportar con motivo de las próximas fiestas, conmemorativas del centenario de la independencia nacional.

La Presidencia de la República, en oportunidad, dirigió a ese Consejo, de acuerdo con la respectiva disposición constitucional, un mensaje y proyecto de ley sobre aumento en el personal policial de referencia, mensaje y proyecto que hasta el presente no han sido considerados por el Cuerpo Legislativo.

Tratándose de un asunto de urgente resolución, y dada la premura de los términos, esta rama del Poder Ejecutivo dirije a ese Consejo un nuevo mensaje y proyecto de ley adjunto que le encarece quiera prestigiar ante el Cuerpo Legislativo.

Cuando la visita a esta Capital de los Príncipes herederos de Inglaterra e Italia y del Presidente electo de los Estados Unidos la policía tuvo que realizar esfuerzos extraordinarios para atender las exigencias de la estada de los ilustres huéspedes debiendo, para el efecto, trasladar al personal rápidamente de un punto a otro de la ciudad a fin de que los servicios fueran lo mejor atendidos que permitían las circunstancias, pues no se contaba con el número suficiente de elementos.

Hay, pues, verdadera urgencia en dotar al instituto policial de Montevideo de los medios que le permitan cumplir dignamente la misión, principalmente, fuera de toda duda, que debe llenar en todos los actos a realizarse.

Fuera de lo expuesto, el aumento del personal y de medios de movilidad para la policía de esta Capital, es también reclamado, no sólo como una cuestión de orden material, sino también como una alta razón de dignidad nacional, pues sería verdaderamente lamentable que llegaran

las fiestas conmemorativas y que la Jefatura de la Capital no poseyera siquiera los medios más indispensables para afrontar todas las contingencias que los repetidos actos le crearán.

Abundando en mayores razonamientos, debo expresar que no son solamente los distintos actos y ceremonias patrióticas lo que a todos debe preocuparnos hondamente, sino que existe, así mismo, una serie de riesgos que deben preverse para ahorrar al país enojosas contrariedades, ya que es de suponer que entre los numerosos extranjeros que vendrán, han de pretender entrar a la República elementos peligrosos y a los que habrá que vigilar estrechamente.

La Presidencia de la República cree no exageran los peligros a que está expuesto el país y lo que sufriría su buen nombre y crédito en el exterior, sino se tomaran las medidas que aconseja la situación.

El aspecto del problema a resolver, que más preocupa, lo constituye la escasez de personal. Es, desde todo punto de vista, imposible pretender que, con los elementos de que se dispone actualmente, se puedan atender todos los servicios que reclamarán los distintos actos, muchos de los cuales habrían de realizarse simultáneamente.

Para señalar, con cifras, esa imposibilidad, voy a indicar el número de plazas con que cuentan las unidades y dependencias policiales que deberán llevar todo el peso de la labor a realizar: Guardia Republicana, 206 hombres; Guardia Metropolitana, 60 ídem, y Comisaría de Tránsito, 60 ídem.

El personal de las policías seccionales es tan reducido que, si llegara a utilizársele, habría que privar a casi toda la ciudad de la poca vigilancia de que hoy goza, debido a esa misma escasez, lo que juzgo sería una temeridad en un período de gran movilidad como va a ser el que se presenta.

Se ha excluído de la relación al Cuerpo de Bomberos, pues, contando esa unidad con 273 plazas para atender los servicios ordinarios no es prudente pensar en utilizarlos sino para aquello que no le impida cumplir su verdadera y más importante función.

Es de tal magnitud la necesidad que existe de aumentar el personal policial, que el asunto ha tenido repercusión en la propia Comisión Nacional del Centenario, la que, por moción de uno de sus miembros, lo consideró, aunque sin entrar al fondo de la cuestión, resolviendo dirigirse a este Ministerio, propiciando la idea de que los integrantes de dicha Comisión, los legisladores y altos funcionarios públicos colaborasen en la labor policial, teniendo, en cierto modo, facultades policiales.

La Jefatura de Policía de esta Capital, si bien no es categóricamente contraria a los propósitos sugeridos por la comisión Nacional del Centenario, ha hecho notar a este Ministerio los inconvenientes que podrían derivarse de su aceptación y la poca eficacia acaso en la práctica diera esa intervención de personas extrañas en funciones que competen enteramente a la policía.

Ahora bien: si por lo que se refiere al número de hombres, la policía de la Capital se encuentra frente a una sola solución, que sería la del aumento del personal, respecto a los medios de locomoción las perspectivas no son menos afligentes.

El material rodante del instituto se encuentra en general, en un estado lamentable. Fuera de tres o cuatro camiones y de algunos automóviles, sus elementos de transportes no pueden utilizarse con regularidad para servicios extraordinarios como los que exigirán los actos conmemorativos a realizarse.

De cincuenta y dos máquinas motocicletas que posee la "Brigada de Motociclistas". 12 de ellas tienen quince años de uso; treinta y dos más de cinco y las otras seis, que han sido recientemente adquiridas, prestan servicio en la "Comisaría de Tránsito".

Basta esta enunciación para comprender que, con estos elementos, no se puede pensar en la organización de comitivas y desfiles y, sobre todo, en custodiar debidamente las embajadas que han de llegar al país.

Juzga, pues, la Presidencia de la República que se impondría la adquisición de los elementos de movilidad y demás que se mencionan en el artículo 2.o del proyecto adjunto.

En síntesis, la Presidencia de la República cree poder hacer frente a todas las necesidades de orden público, para esta Capital, con los recursos que le proporcionaría el proyecto adjunto, si él fuera sancionado.

Y, antes de cerrar esta exposición, debo formular estas declaraciones, que la rama del Poder Ejecutivo que represento, teniendo presente la situación financiera del país, comprende perfectamente que el proyecto adjunto significa un gran sacrificio que se le impone al erario público, pero, no puede, por otra parte, dejar de cumplir los preceptos constitucionales que imperativamente le exigen tomar las medidas tendientes a la guarda del orden a la vez que contemplar las razones de alta dignidad nacional expuestas en el curso de este mensaje.

Es, teniendo siempre muy en cuenta lo manifestado más arriba, que la Presidencia de la República se ha preocupado de reducir, a lo más estrictamente necesario, los recursos que solicita proponiendo, en todo caso, que una vez cumplido el programa conmemorativo del centenario se reduzcan los gastos en la medida de lo posible, hasta hacer menos oneroso lo que pudiera reputarse como un sacrificio demasiado grande, que, en realidad no lo sería nunca, dadas las finalidades previsoras que se persiguen.

Aprovecho esta oportunidad para presentar a ese Consejo las seguridades de mi mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 6 del Presupuesto General de Gastos (Jefatura de Policía de Montevideo), al siguiente personal:

| | | |
|---|---|---|
| **Oficina Central —** | | |
| 4 Auxiliares, a $ 933.00 cada uno ..... | $ | 3.732 — |
| 4 Escribientes, a $ 854.00 cada uno ... | " | 3.416 — |
| **Registro y Estadística—** | | |
| 1 Auxiliar, $ 933.00 .............. | " | 933 — |
| 1 Escribiente, $ 854.00 .............. | " | 854 — |
| **Contaduría —** | | |
| 6 Auxiliares, a $ 933.00 cada uno .... | " | 5.598 — |
| 6 Escribientes, a $ 854.00 cada uno .. | " | 5.124 — |
| **Tesorería —** | | |
| 1 Escribiente, $ 854.00 ............ | " | 854 — |
| **Comisaría de Ordenes —** | | |
| 1 Comisario de Ordenes, $ 2.282.00.. | " | 2.282 — |
| 5 Auxiliares, a $ 933.00 cada uno .... | " | 4.660 — |
| 6 Escribientes, a $ 854.00 cada uno .. | " | 4.276 — |
| **Imprenta —** | | |
| 1 Escribiente, $ 854.00 ............ | " | 854 — |
| **Policía de Investigaciones —** | | |
| 1 Subcomisario, $ 1.551.00 ......... | " | 1.551 — |
| 8 Agentes de 1.a clase, a $ 920.00 c/u. | " | 7.360 — |
| 17 Agentes de 2.a clase, a $ 740.00 c/u.. | " | 12.580 — |
| 25 Agentes de 3.a clase, a $ 672.00 c/u.. | " | 16.800 — |
| **Población Flotante —** | | |
| 1 Subcomisario, $ 1.551.00 ......... | " | 1.551 — |
| 2 Agentes de 1.a clase, a $ 920.00 c/u.. | " | 1.840 — |
| 3 Agentes de 2.a clase, a $ 700.00 c/u.. | " | 2.220 — |
| 5 Agentes de 3.a clase, a $ 672.00 c/u.. | " | 3.560 — |
| **Alcaidía —** | | |
| 1 Auxiliar, $ 933.00 .............. | " | 933 — |
| 1 Llavero, $ 622.00 .............. | " | 622 — |
| **Teléfono—** | | |
| 1 Telefonista, $ 920.00 ............ | " | 920 — |
| **Depósito de Policía —** | | |
| 2 Auxiliares, a $ 933.00 cada uno ... | " | 1.866 — |
| 1 Escribiente, $ 854.00 ............ | " | 854 — |
| **Cuerpo de Bomberos —** | | |
| 3 Capitanes, a $ 1.567 cada uno .... | " | 4.701 — |
| 1 Teniente 1.o, $ 1.245.00 ......... | " | 1.245 — |
| 3 Tenientes 2.os, a $ 1.068.00 c/u. ... | " | 2.204 — |
| 4 Alféreces, a $ 921.00 cada uno .... | " | 3.684 — |
| 1 Mecánico, $ 1.200.00 ............ | " | 1.200 — |
| 1 Ayudante mecánico, $ 960.00 ...... | " | 960 — |

| | | |
|---|---|---|
| 2 Mecánicos conductores, a $ 1.091.00 cada uno ........ | " | 2.182 — |
| 4 Conductores a $ 970.00 cada uno . | " | 3.880 — |
| 2 Suboficiales, a $ 756.00 cada un.o . | " | 1.512 — |
| 4 Sargentos, a $ 672.00 cada uno .... | " | 2.688 — |
| 18 Cabos, a $ 622.00 cada uno ....... | " | 11.196 — |
| 87 Bomberos, a $ 588.00 cada uno .... | " | 51.156 — |

Guardia Republicana —

| | | |
|---|---|---|
| 1 Capitán, $ 1.567.00 ............ | " | 1.567 — |
| 1 Teniente 1.o, $ 1.245.00 ......... | " | 1.245 — |
| 1 Teniente 2.o, $ 1.068.00 ......... | " | 1.068 — |
| 1 Alférez, $ 921.00 ............... | " | 921 — |
| 1 Suboficial $ 706.00 ............. | " | 706 — |
| 6 Sargentos, a $ 605.00 cada uno .... | " | 3.630 — |
| 8 Cabos, a $ 572.00 cada uno ....... | " | 4.576 — |
| 70 Coraceros, a $ 504.00 cada uno .... | " | 35.280 — |
| Comisarías urbanas y suburbanas — | | |
| 2 Comisarios, a $ 2.282.00 cada uno . | " | 4.564 — |
| 20 Subcomisarios, a $ 1.551.00 cada uno. | " | 31.020 — |
| 38 Oficiales Inspectores, a $ 1.104.00 cada uno ..................... | " | 41.952 — |
| 25 Escribientes de 1.a clase, a $ 773.00 cada uno ..................... | " | 19.325 — |
| 55 Escribientes de 2.a clase, a $ 689 c\|u. | " | 37.895 — |
| 2 Suboficiales, a $ 639.00 cada uno . | " | 1.278 — |
| 10 Sargentos, a $ 598.00 cada uno ... | " | 5.980 — |
| 228 Guardias civiles, a $ 504.00 c\|u. .. | " | 114.912 — |

Brigada Motociclista —

| | | |
|---|---|---|
| 1 Auxiliar, $ 933.00 ................ | " | 933 — |
| 1 Escribiente, $ 854.00 .............. | " | 854 — |
| 5 Chauffeurs de 1.a clase, a $ 1.236.00 cada uno ..................... | " | 6.180 — |
| 10 Chauffeurs de 2.a clase, a $ 1.091.00 cada uno ..................... | " | 10.910 — |
| 15 Chauffeurs de 3.a clase, a $ 1.078.00 cada uno ..................... | " | 16.170 — |
| 85 Motociclistas, a $ 600 cada uno .... | " | 51.000 — |
| | $ | 564.513 — |

Art. 2.o Refuérzanse los siguientes rubros de gastos de la Jefatura de Policía de Montevideo en la proporción correspondiente al aumento de personal a que se refiere el artículo anterior.

Depósito General de Policía —

| | | Anual |
|---|---|---|
| Jornales de operarios .............. | " | 1.152 — |
| Cuerpo de Bomberos — | | |
| Combustible reparaciones y conservación de materiales ............. | " | 2.400 — |
| Mesa de Oficiales — | | |
| Para 11 Oficiales creados. Para 8 Oficiales que ganan solamente $ 10.00 y pasan a $ 15.00 .................. | " | 2.460 — |
| Mesa Mecánicos — | | |
| Para 8 mecánicos creados a $ 12.00. Para 6 más que ganan solamente pesos 6.00 y pasan a $ 12.00 ......... | " | 1.584 — |
| Diversos gastos — Rancho — | | |
| Para 521 hombres, a $ 11.71 ......... | " | 73.210 92 |
| Manutención de caballos — | | |
| Para 180 caballos, a $ 15.00 ......... | " | 32.400 — |
| Mesa de Oficiales de la Guardia Republicana — | | |
| Para 4 Oficiales creados, a $ 15.00 .... | " | 720 — |
| Botica ............................. | " | 1.800 — |
| Gastos de herrería ................. | " | 1.100 — |
| Compra de útiles de depósito ........ | " | 900 — |
| Servicio de peluquería .............. | " | 1.800 — |
| Locomoción (mantenimiento de los nuevos vehículos a adquirirse) ......... | " | 22.000 — |
| | $ | 141.526 92 |

Artículo 3.o Destínase de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de $ 146.700.00 para ser aplicada a las siguientes adquisiciones destinadas a la policía de Montevideo.

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | 20 autos, 20 motocicletas sin sidecar 2 camiones de 4.000 kilogramos cada uno, un autobus cerrado para 30 personas, 2 autobuses celulares . | $ | 60.000 — |
| B) | 400 monturas, a $ 40.00 cada una .. | " | 16.000 — |
| C) | 180 caballos, a $ 90.00 cada uno .. | " | 16.200 — |
| D) | Para uniformes, corriente y de gala, del personal que se incorpora por el artículo 1.o ................. | " | 54.500 — |
| | Total .............. | $ | 146.700 — |

Art. 4.o Quedan exonerados de todo derecho e impuesto aduanero, los vehículos que se introduzcan al país con destino al servicio exclusivo de la policía de Montevideo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio de 1930.

EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

**2**

**Mensaje.** Se remite a la Asamblea General la cuenta de inversión de una suma destinada a reparación y construcción de edificios policiales en los Departamentos de campaña (*).

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 2 de 1930.—Número 1443|926.

A la Asamblea General.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5.o de la ley de fecha 17 de Julio de 1929, tengo el honor de remitir a esa Asamblea General la cuenta de inversión de la cantidad de $ 120.000.00, destinada por la precitada ley, para gastos de reparación y construcción de edificios policiales de los Departamentos de campaña, en el ejercicio 1929-1930.

Con tal motivo, reitero a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

Cuenta de inversión de la cantidad de $ 120.000.000, asignada por ley de 17 de Julio de 1929 para gastos de reparaciones y construcciones de edificios policiales de los Departamentos de campaña, en el ejercicio económico 1929-1930.

**Partida de $ 40.000.00**

Nuevas construcciones y adquisición de edificios y terrenos

| | | |
|---|---|---|
| Rivera — Compra de un inmueble para la comisaría de la 6.a sección rural .... | $ | 4.075 — |
| Cerro Largo — Compra de un inmueble para la comisaría de la 7.a sección ... | " | 2.500 — |
| Florida — Compra de un edificio para la comisaría de la 2.a sección urbana ... | " | 5.800 — |
| Durazno — Compra de una chacra de 47 hectáreas 2.245 metros 84, en la 1.a sección ......................... | " | 8.319 99 |
| Treinta y Tres — Compra de un terreno de 4.050 metros con edificio y mejoras en Villa Passano, para la subcomisaría de la 7.a sección ................... | " | 600 — |
| Treinta y Tres — Construcción de nuevo edificio para la comisaría de la 2.a sección rural y de un galpón anexo al mismo | " | 10.917 30 |
| Cerro Largo — Compra de dos fracciones de campo de 14 hectáreas 2.962 metros en total, ubicadas en el Chuy, para subcomisaría de la 4.a sección .......... | " | 714 18 |
| Artigas — Construcción de un local para el destacamento policial de la 10.a sección en Guayuvira .............. | " | 400 — |
| Artigas — Compra de un inmueble en el pueblo "Bernabé Rivera", para la comisaría de la 4.a sección rural ..... | " | 1.750 — |
| Río Negro — Compra de dos solares para | | |

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Diciembre.

| | |
|---|---|
| la subcomisaría de la 4.a sección rural en pueblo Algorta .................. | „ 1.200 — |
| Artigas — Compra de un campo de 36 hectáreas para pastoreo de la caballada de la comisaría de la 1.a sección urbana y sede del destacamento policial de Zanja del Trigo .......................... | „ 3.600 — |
| Total ..................... | $ 39.876 47 |

**Partida de $ 80.000.00**

Reparación, reconstrucción y ampliación de edificios

| | |
|---|---|
| Cerro Largo — Compra e instalación de una cocina económica en la Cárcel Departamental ...................... | „ 150 — |
| Río Negro — Compra de materiales necesarios para la construcción de un guardapatio y la reparación de los alambrados en la comisaría de la 3.a sección rural, así como también para los gastos de mano de obra y conducción de dichos materiales ...................... | „ 606 — |
| Rivera — Reparación y ampliación de la comisaría de la Sección Fronteras .... | „ 3.194 — |
| Soriano — Compra de 1.800 pickes y 13 rollos de alambre para la reconstrucción de los alambrados del campo propiedad del Estado compuesto de 174 hectáreas y conocido por Campo Militar número 8 cedido por Estado Mayor para el servicio policial ...................... | „ 307 — |
| Rivera — Para construcción de la comisaría de la 5.a sección urbana ....... | „ 1.000 — |
| Soriano — Para ampliación y reparación de la Cárcel Departamental ......... | „ 3.692 70 |
| Río Negro — Para la reparación del aljibe de la comisaría de la 4.a sección rural. | „ 150 — |
| Lavalleja — Para la reparación del edificio de la Jefatura de Policía ........ | „ 8.467 — |
| San José — Para la reparación del pozo manantial de la subcomisaría de la 3.a sección urbana ................... | „ 30 — |
| Cerro Largo — Para la adquisición de materiales destinados a la reconstrucción de los alambrados de la comisaría de la 1.a sección rural ................ | „ 66 95 |
| Colonia — Para obras complementarias en el edificio destinado actualmente a cárcel pública .......................... | „ 1.950 69 |
| Cerro Largo — Para la adquisición y acarreo de materiales necesarios para la construcción de un galpón en la subcomisaría del "Dragón", 2.a sección .... | „ 14 50 |
| Río Negro — Para ampliación y reparación de la comisaría de la 1.a sección urbana ............................ | „ 4.964 50 |
| Río Negro — Para reconstrucción del galpón de la 5.a sección rural ......... | „ 45 — |
| Artigas — Para reparaciones urgentes en el local de la 10.a sección rural ..... | „ 190 — |
| Treinta y Tres — Para la instalación de nueva cañería sanitaria en el edificio de la Jefatura y Cárcel Departamental | „ 1.995 24 |
| Canelones — Para reconstrucción de los muros de la comisaría de la 6.a sección (Sauce) .......................... | „ 1.593 75 |
| Canelones—Para reconstrucción y ampliación del edificio de la comisaría de la 14.a sección (San Antonio) ......... | „ 8.327 27 |
| Cerro Largo — Para la adquisición de materiales destinados a la reconstrucción de los alambrados del potrero policial de la comisaría de la 6.a sección (pesos 407.51) y gastos de mano de obra ($ 90.00) total ...................... | „ 497 51 |
| Soriano — Para obras de ampliación del edificio de la comisaría 11.a sección.... | „ 485 — |
| Cerro Largo — Para reparaciones urgentes del edificio de la comisaría de la 1.a sección rural ...................... | „ 300 — |
| Artigas — Para la reparación de la comisaría de la 1.a sección urbana .... | „ 420 — |
| Flores — Para la reparación del local de la subcomisaría de la 6.a sección rural. | „ 86 — |
| Flores — Para la reparación del local de la comisaría de la 1.a sección rural .. | „ 198 50 |
| Flores — Idem ídem ídem de la 2.a sección rural ...................... | „ 140 — |
| Flores — Idem ídem de la 3.a sección.... | „ 196 — |
| Flores — Idem ídem de la 6.a sección ... | „ 177 — |
| Flores—Idem ídem de la 6.a sección rural | „ 197 — |
| Río Negro — Para trabajos de profundización del pozo de agua de la comisaría de la 5.a sección rural .............. | „ 25 — |
| Florida — Para ampliación y reparación del edificio de la comisaría de la 5.a sección urbana ...................... | „ 5.847 — |
| Tacuarembó — Para reparación de los pisos del edificio de la comisaría de la 5.a sección urbana ................ | „ 115 — |
| Artigas — Para reparación y blanqueo de los radios de la Cárcel Departamental | „ 81 50 |
| Canelones — Para reparación del edificio de la comisaría de la 3.a sección (Cerrillos) ............................ | „ 4.300 — |
| Canelones — Para consolidación y reparación del local de la subcomisaría de Joaquín Suárez (7.a sección) ...... | „ 1.800 — |
| Artigas — Para reparación del garage policial existente en la comisaría de la 1.a sección ...................... | „ 200 — |
| Treinta y Tres — Para obras complementarias y de reparación en el edificio de la Jefatura de Policía ........... | „ 300 25 |
| Canelones — Para obras complementarias en el edificio de la comisaría de la 14.a sección (San Antonio) ............ | „ 239 20 |
| Florida — Para pago de avisos de licitación pública de las obras de reparación y ampliación del edificio de la comisaría 5.a sección urbana ........... | „ 28 — |
| Paysandú — Para pago del saldo del importe de la reparación de las instalaciones eléctricas de la Jefatura, Cárcel, Guardia de Cárcel, Destacamento de Bomberos y comisarías 1.a y 2.a urbanas | „ 61 94 |
| Artigas — Para reparación del edificio policial que actualmente ocupa el Palomar Militar número 9 .................. | „ 33 26 |
| Artigas — Para la instalación del alumbrado eléctrico del edificio de la comisaría de la 7.a sección urbana (Bella Unión) .......................... | „ 43 — |
| Treinta y Tres — Para reparación del piso de la Oficina de Teléfono de la Jefatura de Policía .................. | „ 44 92 |
| Río Negro — Para profundización y reparación del brocal y pilares del pozo de agua de la comisaría de la 2.a sección . | „ 22 — |
| Durazno — Para obras de limpieza y reboque del aljibe de la Jefatura y Cárcel. | „ 40 — |
| Río Negro — Para ampliación de la instalación interior del alumbrado eléctrico del edificio de la comisaría 1.a urbana . | „ 35 72 |
| Río Negro — Para gastos de reconstrucción de los pilares del pozo de la comisaría de la 2.a sección urbana ...... | „ 25 — |
| Colonia — Para reconstrucción de la tapa del pozo negro de la cárcel y destapar el caño del w. c. de la misma ........ | „ 45 40 |
| Soriano — Para reposición de celosías, reparación en general de carpintería y pintura de las mismas en el edificio de la Jefatura de Policía .............. | „ 1.634 — |
| Lavalleja — Para obras complementarias de reparación en el edificio de la Jefatura de Policía .................... | „ 3.243 — |
| Paysandú — Para reparaciones del local de la subcomisaría de la 5.a sección urbana ........................... | „ 174 — |
| Paysandú — Para reparación del edificio de la cárcel departamental .......... | „ 115 — |
| Maldonado — Para reparación del local de la comisaría de la 1.a sección urbana | „ 400 — |
| Artigas — Para reparaciones urgentes del local del destacamento policial de la 10.a sección (Tres Cruces) ......... | „ 200 — |
| Durazno — Para construcción de una claraboya en el patio principal de la Jefatura de Policía ..................... | „ 1.300 — |
| Río Negro — Para ampliación y reparación del edificio sito en la Avenida Treinta y Tres de la ciudad de Fray Bentos que será destinado oportunamente a subcomisaría de la 1.a sección urbana | „ 5.239 50 |
| Canelones — Para reparaciones del edificio de la comisaría de la 10.a sección (Tala) ......................... | „ 5.395 20 |
| Canelones — Contribución al pago de las obras de reconstrucción de la cárcel departamental ..................... | „ 7.481 81 |
| Soriano—Contribución al pago de las nuevas instalaciones de las cañerías de aguas corrientes de la comisaría de la 1.a sección urbana ................. | „ 61 73 |

Durazno — Para reparación de la comisaría de la 1.a sección urbana ......... " 1.500 .—

Total ................. $ 79.773 12

3

Decreto. Se adopta un horario extraordinario para las oficinas dependientes de los Ministerios de la Presidencia de la República. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 2 de 1930.—Número 1515|930.

Atento al horario especial dispuesto por el Consejo Nacional de Administración, por decreto de fecha 25 de Junio próximo pasado, a regir en las reparticiones de su dependencia desde el día 15 de Julio al 23 de Agosto próximo, y a la conveniencia para los servicios públicos de que el horario de funcionamiento de las oficinas dependientes de ambas ramas del Poder Ejecutivo sea el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las oficinas dependientes de los Ministerios de esta Presidencia funcionarán desde la hora 8 y 30 a la hora 12 y 30, en el término comprendido entre el día 15 de Julio y el día 23 de Agosto próximos.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese.—CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

4

Decreto. Se modifican disposiciones de la ley de Represión del Proxenetismo (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 25 de 1930.—Número 420|920.

Atento a que la Jefatura de Policía de Montevideo se ha dirigido a este Ministerio insinuando la conveniencia de modificar los artículos 6.°, 32 y 45 del decreto gubernativo de fecha 30 de Mayo de 1928, reglamentario de la ley de 27 de Mayo de 1927, fundada en razones de mejor servicio muy atendibles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 6.°, 32 y 45 del decreto gubernativo defecha 30 de Mayo de 1928, que quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 6.° La persona detenida dentro del territorio Nacional, que se encuentre en las condiciones previstas por el artículo 9.° de la ley, será conducida a presencia del Jefe de Policía."

"El Jefe de Policía de Montevideo podrá delegar esa atribución en el Jefe de Policía de Investigaciones, como asimismo disponer que el procedimiento lo complemente cualquier otro funcionario policial."

"Al detenido se le hará conocer el motivo de su aprehensión, y la circunstancia en que se basa la policía para realizar la intimación de la que se le notificará en presencia de dos testigos de resposabilidad, labrándose el acta correspondiente. En esa acta se hará constar si el notificado acepta o no la intimación que se le formula."

"Artículo 32. La inscripción en el Registro General se realizará: en Montevideo, en la Secretaría General de la Jefatura: en la Capital de los demás Departamentos, en las Comisarías de Ordenes de las Jefaturas.

"En las localidades restantes de dichos Departamentos, en la comisaría de la jurisdicción donde ejerce la prostitución la mujer que desea inscribirse."

"Artículo 45. La Policía llevará el Registro General de la Prostitución: en Montevideo, en la Secretaría General de la Jefatura; en los demás Departamentos, en las respectivas Comisarías de Ordenes de las Jefaturas. En estas últimas, el Registro se confeccionará con los antecedentes de las prostitutas que se inscriban en dichas Comisarías de Ordenes y con los que deben serles enviados por las comisarías seccionales, de las mujeres que ante ellas soliciten su anotación."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Diciembre.

5

Resolución. Se declara cesante un Subcomisario de la 1.ª sección rural de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 7 de 1930.—Número 346|930.

Vista la presente información sumaria, instruída al Subcomisario de la 1.ª sección rural del Departamento de Cerro Largo don Arides Ferreira, por imputársele irregularidades en el desempeño de sus funciones;

Resultando: Que el personal subalterno de la comisaría de la 1.ª sección rural se quejó de que el monto a que había ascendido el importe del rancho policial durante el mes de Setiembre próximo pasado, en que estuvo encargado de esa comisaría el Subcomisario Ferreira, sobrepasó al importe a que había ascendido normalmente en meses anteriores, resultándoles recargada, en consecuencia, la cuota que correspondía abonar a cada uno por ese concepto, apesar de haber dicho personal estado ausente de la comisaría la mayor parte del mes, en el desempeño de numerosas comisiones ordenadas por el expresado funcionario, y atribuyeron esa suba en el importe del rancho a que dicho superior jerárquico había sustraído artículos de los destinados a la confección de aquél, remitiéndolos a su domicilio particular. Que en los meses transcurridos entre el mes de Julio del año próximo pasado y el mes de Enero del corriente año, los descuentos mensuales al personal de la expresada comisaría por concepto de cuotas de contribución para la confección del rancho oscilaron entre $ 4.25 y $ 3.20, con excepción del mes de Setiembre en que esa cuota se elevó a $ 5.30, lo que justifica la queja del personal. Que el Escribiente en comisión Manuel Martínez y los guardias civiles Favorino Cardozo, Rodolfo Vergara y Lóreto Cardozo declaran haber visto al Subcomisario Ferreira sacar víveres del depósito y mandarlos a su casa por intermedio de los expresados guardias civiles Vergara y Cardozo, algunas veces, y por el lechero José Barreto, otra, confirmando Barreto haber llevado a casa del Subcomisario Ferreira, bultos que ese funcionario le entregaba a ese efecto; que también el guardia civil Luis M. Viera y el ex guardia civil Mariano Domínguez y Feliciano Escobar han prestado declaraciones corroborantes en el sentido indicado, agregando que dicho Subcomisario era quien tenía en su poder la llave del depósito; y que el guardia civil Pedro C. Castelnoble declara haber llevado al almacén de Buenaventura Barreto una orden suscripta por el Subcomisario Ferreira, con el selio de la comisaría, por diez kilos de porotos, y que al etregar dicho guardia civil esa mercadería al expresado funcionario éste la mandó a su casa particular por el guardia civil Favorino Cardozo;

Resultando: Que el Subocisario adeuda diferentes cantidades a varios comerciantes, quienes se han dirigido al señor Jefe de Policía solicitando su intervención a fin de conseguir que aquel funcionario les pagara su crédito;

Resultando: Que todo el personal declara conteste que el Subcomisario Ferreira tiene el hábito de murmurar de sus superiores jerárquicos, expresando a sus subordinados apreciaciones injuriosas para aquéllos, con el consiguiente quebrantamiento de la disciplina;

Resultando: Que el Subcomisario Ferreira ha denunciado hechos irregulares ejecutados por varios funcionarios policiales de ese Departamento, hechos sobre los que se están efectuando las averiguaciones pertinentes;

Atento: Que sea cual fuere la responsabilidad que pudiera caber a los funcionarios denunciados por el Subcomisario Ferreira no afectaría la resolución que corresponde adoptar en estos obrados;

Considerando: Que las graves irregularidades en que ha incurrido el Subcomisario Ferreira, no sólo le han hecho merecedor a la máxima sanción administrativa, sino que algunas de ellas pueden además haber comprometido su responsabilidad criminal,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario de la 1.ª sección rural del Departamento de Cerro Largo don Arides Ferreira.

2.° Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se devuelvan estos obrados a la Jefatura de Policía de Cerro Largo a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que pueda haber lugar. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

6

**Resolución.** Se declaran cesantes a un Subcomisario y un Escribiente de la policía de la 3.ª sección rural de Artigas. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 7 de 1930.—Número 595|930.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una irregularidad funcional cometda por el Escribiente de la 3.ª sección rural del Departamento de Artigas don Mario Umpiérrez;

Resultando: Que está plenamente probado en autos que el Escribiente Umpiérrez retuvo en su poder la cantidad de $ 30.00 remitida por la Jefatura de Policía para proceder al pago a don Francisco Cirimelo del arrendamiento del local ocupado por el destacamento policial de Catalán Chico, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasado, remitiendo a dicha Jefatura como comprobantes recibos apócrifos con la firma del arrendador fraguada por el mismo; en el mes de Enero del año se presentó el prenombrado Cirimelo a la Jefatura de Policía reclamando el pago de dicho arrendamiento, después de lo cual el Escribiente Umpiérrez remitió a Cirimelo la cantidad adeudada; que interrogado Umpiérrez respecto de los motivos de su conducta prestó una declaración en que incurró en diversas falsedades con el fin de justificar su conducta irregular, terminando por ratificarse en lo expresado en las mismas y por declarar "que si retuvo ese dinero e incurrió en la falta de detenerlo, fué porque nunca dispuso de medios para enviarlo a Artigas donde estaba el señor Cirimelo, y también esperando que éste volviera a su domicilio, cosa que se comentaba entre los vecinos, que la enfermedad de la señora sería de poco tiempo,, y que así transcurrió el tiempo hasta llegar a lo que llegó" y "que los recibos fueron firmados por él personalmente, pues con ello ganaba tiempo para enviar las rendiciones de cuentas a Contaduría y además porque estaba autorizado para ello por el señor Cirimelo, es decir, le dijo que los podía firmar porque no había importancia en ello";

Resultando: Que el Subcomisario Anaurelino Correa, encargado de la comisaría, declara "que recuerda ahora que él Escribiente Umpiérrez le dió cuenta que tenía en su poder el dinero del arrendamiento del señor Cirimelo porque éste había bajado a Artigas y de aquí a Salto, por tener su señora enferma; que entonces contestó a Umpiérrez que al regreso de Cirimelo abonara esos importes": "que entregaba con toda confianza esa pequeña suma de dinero al Escribiente Umpiérrez en la seguridad de que éste la llevaba a su destino y que cuando le recibía a Umpiérrez los recibos no reparaba en la firma, pues sabía como ya lo ha dicho, que Cirimelo no firmaba los recibos, haciéndolo por él su señora esposa o algún vecino"; que habiéndosele exhibido los recibos que Umpiérrez fraguó y que fueron remitidos por él a la Jefatura como comprobantes del pago de los arrendamientos adeudados, declara "que reconoce esos recibos como los mismos que fueron elevados a la Jefatura como comprobantes, que ignora si la firma que lucen al pie es la del señor Cirimelo, porque no conoce la firma de dicho señor, pues la única vez que estuvo en su domicilio para abonarle un mes de arriendo no suscribió el recibo, debido a que es un hombre anciano y enfermo haciéndolo por él su señora esposa, y agregó que el texto de los recibos expedidos está escrito por el Escribiente Umpiérrez, cuya caligrafía reconoce";

Considerando: Que la grave irregularidad en que incurrió el Escribiente Umpiérrez lo hace merecedor a la máxima sanción administrativa;

Considerando: Que el Subcomisario Correa incurrió asimismo en una grave irregularidad al tolerar la falta cometida por su subalterno, no poniendo los hechos en conocimiento de la Jefatura de Policía, como correspondía, tanto más cuanto, aún admitiendo que no supiera que los recibos que le entregaba aquél y que en su carácter de encargado de la comisaría había elevado a la Jefatura como comprobantes, eran apócrifos, debió suponerlo por cuanto tenía conocimiento de que los pagos no habían sido efectuados; y que en su mérito procede declararlo cesante en el desempeño de sus funciones;

Considerando: Que las irregularidades cometidas por Umpiérrez y Correa pueden haber comprometido la responsabilidad criminal de éstos, y que, por tanto, procede pasar estas actuaciones a la justicia ordinaria, a los efectos que puedan corresponder,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesantes en el ejercicio de sus funciones al Subcomisario don Anaurelino Correa y al Escribiente don Mario Umpiérrez del personal de la 3.ª sección rural del Departamento de Artigas.

2.º Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y pasen estos obrados a la Jefatura de Policía del Departamento de Artigas a fin de que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que haya lugar. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

7

**Resolución.** Se observa a un Inspector de Policías del Departamento de Tacuarembó (*)

Ministeric del Interior.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 318|930.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de una denuncia formulada por el Subcomisario de la 2.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó, don Octaviano Núñez, contra su superior jerárquico el Inspector de Policías, don Edmundo Alfonso;

Resultando: Que el denunciante declara que "estando yo de servicio en la comisaría el 16 del corriente, a la hora 20, más o menos, llegó el Inspector de Policías acompañado del Comisario de la policía de Montevideo, señor Alvarez, y así que se bajó del automóvil encontrándome yo en la vereda, me adelanté, y previo el saludo oficial de ordenanza le dije que "no había novedad"; me contestó en voz alta y en presencia del personal subalterno que estaba allí "¡cómo! no tiene usted novedad, segundo, ¿no hay un preso ahí en la comisaría?": "sí, señor, le contesté el preso Francisco Silva, uno de los asesinos de **Magnone**"; entonces me observó en forma grosera que yo había procedido mal porque teniendo un preso en la comisaría, le decía que "no tenía novedad", que era una novedad que tenía que pasarle; le contesté: "señor Inspector, perdone usted, en ese caso, tiene parte de culpa, porque otras veces yo le he querido pasar las novedades y usted ha prescindido de ellas, no ha querido recibirlas"; y entonces me contestó "no salte, segundo; usted no es hombre, aprenda a ser hombre" a lo que repliqué "señor Inspector, soy mucho más hombre de lo que entiende usted de manera que no permito que se me observe en esa forma; si tiene algo que disponer por mi falta, como usted lo interpreta, sírvase tener la bondad de pasar a la oficina, que minuciosamente le voy a pasar las novedades, pues usted me está faltando al respeto en presencia de empleados superiores y subalternos y de vecinos que se están enterando de todo, y yo no debo permitirle que se me desmoralice así, tengo mucha vergüenza y usted, me ofende con decirme que no soy hombre, y soy, le repito, más hombre que lo que usted entiende", me dijo entonces "cállese la boca", en tono de amenaza; le contesté "que no me callaba", invitándolo nuevamente que pasara a la oficina; por repetidas veces me dijo que me callara la boca, y por repetidas veces le dije yo también en voz alta, para que los testigos se dieran cuenta que no le permitía una humillación, que no me callaba, que él ni nadie me hacía callar así, porque tenía vergüenza y no me dejaba apostrofar en público, puesto que los vecinos y mis subalternos y un superior nos estaban oyendo; me ordenó, entonces, "pase usted preso y desármese", a lo que contesté que sí que estaba bien: y sin disponer que entregara el servicio a nadie, me hizo pasar preso, haciéndome hacer en esa forma abandono del servicio. He permanecido preso 48 horas y al ponerme en libertad, el señor Comisario me dijo que de parte del señor Inspector de Policías tenía la venia para interponer mi queja a la superioridad, si así lo entendía por su proceder", y agrega que hacían cuatro o cinco días que el señor Inspector de Policías había empleado parecidos términos de descortesía y falta de respeto y consideración con el señor Comisario, con el que tuvo un fuerte cambio de palabras, también en presencia de subalternos y de personas ajenas al servicio, que fueron testigos del espectáculo bochornoso de una escena poco edificante entre dos funcionarios de policía que llevaban el uniforme de su clase, y se dijeron en tono de amenaza, recíprocos reproches en alta voz, que se oían de la calle, a pretexto de querer imponerse, como se impuso el superior al subalterno";

Resultando: Que en cuanto al incidente del Subcomisario Núñez con el Inspector Alfonso, este último funcionario declara "que es cierto que el día 16 del corriente, siendo la hora 20 más o menos, llegamos a la comisaría de la 2.a sección con el Comisario de la policía de Montevideo, don Luis B. Alvarez, en momentos que se presentó el referido Subcomisario Núñez diciendo que no tenía novedades; como veníamos de una investigación con el señor

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

Comisario Alvarez, éste necesitaba al preso Francisco Caballo, para su interrogatorio, le dije al Subcomisario Núñez ¿cómo se presenta usted sin novedad?, ¿no recibió un preso?, contestándome que era su costumbre entregar las novedades en esa forma, que otras veces yo no había querido detalles de novedades, que si las quería que pasara a la oficina; estas palabras las expresó el Subcomisario Núñez en forma ofuscada y en actitud amenazante; le dije que los hombres deben decir la verdad aun cuando sea en su contra y no buscar evasivas para justificar razones, que confesara su equívoco y quedaba terminado; ante tales manifestaciones, creyó que había triunfado y se exaspero en alta voz diciendo "soy muy hombre, más de lo que usted cree"; como repitiera varias veces "soy muy hombre", le ordené con energía y serenidad, que se callara la boca, se desarmara y pasara arrestado, disponiendo que el Suboficial Inspector honorario Rodríguez, de la misma seccional, que estaba presente, se hiciera cargo del servicio; se encontraban presentes también el Comisario señor Luis Alvarez y Oficial Inspector Aparicio Saravia. Esta es la verdad de lo sucedido y no es cierto que ningún vecino se haya enterado, pues no hay vecinos próximos a la comisaría de la 2.a sección que pudiera oír, a no ser lo que dijo el Subcomisario Núñez, cuando se puso a gritar que era muy hombre, no es de dudar que después del arresto haya salido a comentar entre vecinos para buscar testigos como los ofrece; Que el Comisario de la policía de Montevideo, Luis B. Alvarez, declara "que llegado a la comisaría el Inspector fué recibido por el Subcomisario Núñez, quien dijo al primeramente nombrado que no había novedad, cuando debía estar en la comisaría el prevenido Florentino Silva, por haberle pedido al Jefe de Policía que dicho preso fuera conducido a esa hora a la nombrada seccional, dijo el al Subcomisario que se había presentado sin novedad" ¿cómo se presenta usted sin novedad, no recibió un preso?, contestándole el Subcomisario que esa era su costumbre entregar las novedades en esa forma, y que otras veces, tampoco las había querido recibir, lo que motivó que el Inspector le dijera "los hombres deben decir la verdad y no andar con excusas para eludir responsabilidades" dicho que hirió la susceptibilidad de Núñez, quien contestó "soy muy hombre", mi Inspector, y no permito que usted me ofenda de esa manera, frase que repitió varias veces, siendo llamado al orden por el Inspector, quien ordenó que se desarmara y guardara arresto, encargando del servicio al Suboficial honorario Rodríguez: Que el Suboficial honorario Rodríguez declara "que el día y hora mencionados llegó a la comisaría de la 2.a sección el Inspector de Policías en compañía del Comisario de la policía de Montevideo, don Luis B. Alvarez, y que al bajarse del coche el Inspector, el Subcomisario Núñez se le acercó dándole cuenta de que no habían novedades, por lo que el Inspector le preguntó si no tenía un preso en la comisaría, contestándole Núñez que sí, que no le había pasado la novedad porque el señor Inspector no acostumbraba a recibirlas, y diciéndole el Inspector Alfonso que no anduviera con evasivas, que fuera más hombre para expresarse, lo que al parecer dió motivo para que el Subcomisario Núñez contestara en una forma alterada que era mucho más hombre que lo que el Inspector creía, contestándole éste que no había hecho alusión a la persona de él sino a las palabras que había expresado, agregando, "bueno segundo, vamos a dejar, prosiguiendo Núñez que le iba a demostrar que era hombre, por lo que el Inspector le dijo "cállese la boca", y como Núñez prosiguiera que nadie le hacía callar la boca, el Inspector le dijo: "desármese y pase preso", ordenándole el declarante se hiciera cargo del servicio, y el Subcomisario Núñez acató en seguida la orden de arresto"; Que la testigo Bernarda Rodríguez declara "que la citada noche, estando parada en la puerta de la casa, donde sirve, vió llegar al Inspector Alfonso a la comisaría, oyendo tan sólo que el Subcomisario decía al Inspector que si le había faltado lo hiciera pasar para adentro, pero que no le permitía que le gritara en la calle; que teniendo que hacer la declarante, dentro de la casa donde sirve, fué a dar cumplimiento a ello, no oyendo más nada de lo que se le pregunta"; Que la testigo Petrona de los Santos declara en los mismos términos que la anterior;

Resultando: Que en cuanto a lo denunciado respecto a un incidente entre el Inspector Alfonso y el Comisario Pedro E. González, este último funcionario declara "que una noche del mes próximo pasado, fué observado, pero en los términos más cultos, por el señor Inspector, a quien le reconoce razón por su observación, pues el declarante, habiendo recibido con anticipación la orden de esperar al señor Inspector a determinada hora en la comisaría, debido a un llamado urgente fuera de ella, no estuvo a la hora designada, cometiendo la falta de no dejar dicho al personal que quedaba, el motivo porqué no se encontraría como se le había ordenado a la citada hora, por lo que cuando concurrió a la comisaría al llamado de Comisario del señor Inspector, recibió, como ya lo ha dicho, en los términos más cultos, la observación a que reconoce se había hecho acreedor, y que en vista de las razones expuestas al señor Inspector de las causas que habían motivado la falta de cumplimiento a la orden recibida, el señor Inspector, conceptuándolas justas, se dió por satisfecho, no habiendo ocurrido, por tanto, ningún rozamiento personal; Que el Suboficial honorario Pablo Núñez, declara "que una noche, siendo más o menos la hora 22, hallándose el señor Inspector parado frente a la comisaría, al llegar el señor Comisario de la casa del señor Pérez Gutiérrez, de donde había sido llamado, fué recibido por aquél superior con los siguientes términos: "caramba, señor Comisario, yo le ordené que me esperase aquí a las 22 y usted me tiene dos horas esperándolo, a la que contestó el Comisario, que si no había dado cumplimiento a lo ordenado, era por haber sido llamado urgentemente a la casa del vecino Pérez Gutiérrez"; qué se me importa de vecinos ni de denuncias, usted debía esperarme a la hora que yo le había ordenado", replicando a su vez el Comisario "yo como Comisario, soy responsable de la sección"; después de lo relatado no pudo observar más nada de lo ocurrido, viendo que tomaron un auto y se alejaron de la comisaría; Que Juan Catalogne declara más o menos en los mismos términos; Que en cambio Gil Seguí, declara que los términos en que el Inspector Alfonso recibió al Comisario González fueron los siguientes: "por qué ca... no me ha esperado, como se lo había ordenado"; Que los guardias civiles Baldomero Leytes, Flaviano Sánchez e Inocencio Borche confirman esta última declaración;

Considerando: Que los superiores jerárquicos deben tratar de que las observaciones que formulen a sus subordinados no sean hechas en público o en términos que lesionen a su dignidad, no sólo porque el respeto mutuo es la base de la disciplina necesaria al buen funcionamiento del instituto policial, sino que también, velando por el mayor prestigio de esos funcionarios, cuyo desmedro moral perjudica al servicio que prestan; Que, según se desprende de autos, el Inspector de Policías Alfonso, no se ha ajustado estrictamente a la norma de conducta precedentemente expresada en los episodios enunciados que dieron mérito a la instrucción de la presente información sumaria;

Atento a que el Subcomisario Octaviano Núñez ha sufrido ya la sanción disciplinaria que le impuso su superior jerárquico,

**SE RESUELVE:**

1.o Observar al Inspector de Policías del Departamento de Tacuarembó, don Edmundo Alfonso.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

**8**

**Resolución.** Se declaran cesantes al Oficial 2.o y al Encargado de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Artigas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 3196|929 (*).

Vistos estos antecedentes, formados con motivo de las inspecciones de contabilidad practicadas en la Jefatura de Policía de Artigas;

Resultando: Que según resulta del acta agregada a fojas 18 y 19 del expediente inicial, al procederse al recuento del dinero en Caja se constató en aquel acto la existencia de $ 93.17, única suma, que según el Oficial 2.o de la Jefatura, señor Teodoro Ripoll, existía en dinero efectivo, además de la de $ 908.63, que se encontraba depositada en la Sucursal local del Banco de la República; Que cerrado el libro de Caja, éste arrojó un saldo de $ 1.203.45, suma ésta que difería en $ 201.65, con la constatada en existencia, lo que el señor Ripoll explicó aduciendo que con posterioridad al arqueo de Caja incluyó en el libro respectivo la cantidad de $ 89.50, que retiró de la Oficina de Identificación Dactiloscópica y pertenecían a las recaudaciones de dicha oficina y que, revisada nuevamente la Caja, encontró la suma de $ 112.15, que pertenecían a cuentas impagas, con cuyas últimas dos sumas se complementó el saldo que arrojaba el libro de Caja;

Resultando: Que en el acta agregada de fojas 72 a 84 se comprobó lo siguiente:

A) Que se había recibido de la Tesorería General de la Nación la suma de $ 344.96 para pago de diversas cuentas incluídas en el rubro "Gastos de oficina, manutención de presos y eventuales", y $ 15.50 para cuentas incluídas en el rubro "Locomoción", cuyas cuentas no habían sido pagadas a los interesados;

B) Que se había descargado del libro de Caja y no habían sido pagadas a los interesados cuentas por valor de $ 235.41, correspondientes a "Gastos de oficina, manutención de presos y eventuales", y $ 15.50 correspondientes a "Gastos de locomoción";

C) Que había sido descargada y abonada a doña Guillermina P. de Ipar una cuenta por $ 30.00, cuya cuenta no había sido presupuestada;

D) Que al liquidarse varias cuentas, provenientes de saldos de Abril de 1927, se abonó de más a la Empresa Telefónica y a la Farmacia Tornatore la suma de $ 0.94; a Dorval B. de Souza, $ 7.05; a la Usina Eléctrica, $ 0.10, y por último, se descargó erróneamente sobre una cuenta de la Usina Eléctrica, la suma de $ 0.42;

E) Que no habían sido vertidos en Caja las sumas de $ 18.70 y $ 12.62, recibidas de las comisarías de la 3.a y 1.a secciones, por concepto de sobrantes de sueldos;

F) Que según acta de fojas 35 y 36 habían sido expedidos por el Oficial 2.o señor Ripoll, recibos provisorios para la recepción del impuesto a Teatros y Casinos, a nombre de la firma Martínez y Cía., por un valor de $ 28.50 en vez de $ 41.60, que fué lo pagado por dichos señores;

G) Que no habían sido vertidos en Caja, a pesar de haber sido recibidos, los siguientes importes: Patentes de Perros, $ 32.00; Carcelajes, $ 1.40;

H) Que no había sido reintegrada a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 28.60, recibida de más para abonar una cuenta a Doval A. de Souza;

I) Que no había sido liquidado y girado a la Tesorería General el 50 o|o de la recaudación de la Oficina de Identificación Dactiloscópica correspondiente al ejercicio 1928-1929, y al primer trimestre del ejercicio 1929-1930;

J) Que habían sido cargadas erróneamente en el libro de Caja diversas sumas, que ascendieron en total a $ 8.34;

K) Que no habían sido reintegrados a Caja algunos sobrantes de sueldos de guardias civiles y de cuya constancia se formó expediente por separado;

L) Que no había sido girado a la Tesorería General de la Nación el importe de los saldos de distintas recaudaciones del último ejercicio económico, por un total de $ 15.00;

Ll) Que no habían sido abonadas, a pesar de disponerse de las sumas necesarias, cuentas por valor de $ 66.23, provenientes de compras realizadas para la Oficina de Identificación Dactiloscópica;

Resultando: Que según acta agregada de fojas 85 a 87 la Jefatura había recibido para atender anticipos de sueldos a su personal la suma de $ 4.000.74, de la cual fué distribuída entre el personal la suma de $ 3.434.74, no habiendo sido posible establecer el destino de $ 568.00, que resultaron faltantes, de cuya falta se declaró único responsable el Oficial 2.o señor Ripoll;

Resultando: Que según acta que luce a fojas 10 a 14 del expediente agregado por cordón se constató que no habían sido vertidos en la Caja de la **Jefatura** parte del importe de la recaudación de la Oficina de Identificación Dactiloscópica, correspondiente al ejercicio actual y cuya recaudación ascendía, en la fecha de la inspección, a la cantidad de $ 59.70, consignándose asimismo, que el señor Ripoll había recibido sin vertir en Caja $ 19.60, y que el Encargado de aquella oficina, señor Santiago Busconi, había dispuesto de la suma de $ 20.40;

Resultando: Que el Oficial 2.o señor Teodoro Ripoll reintegró a la Caja de la Jefatura todas las sumas de dinero que faltaban, como así también el señor Busconi reintegró la suma de $ 20.40, de que había dispuesto;

Considerando: Que además de las irregularidades antes detalladas, se ha acreditado que la oficina a cargo del Oficial 2.o señor Ripoll estaba atrasada en sus rendiciones de cuentas a Contaduría General, como también que reinaba en dicha oficina un gran desorden, no llevándose algunos libros de los que establecen las disposiciones vigentes y entre ellos el Libro de Acreedores que estaba sin escriturar desde el mes de Junio de 1928;

Considerando: Que de los hechos expuestos, se desprende que el Oficial 2.o señor Ripoll, por las irregularidades cometidas se ha hecho acreedor a la máxima sanción administrativa, lo que no obsta, sin embargo a que se pasen estos antecedentes a la justicia ordinaria para que ésta aprecie y se pronuncie sobre la sanción penal que pudiera corresponder al mencionado funcionario: Que el sometimiento de este asunto a la justicia ordinaria, procede aún cuando se hayan reintegrado las sumas que aparecieron faltando al señor Ripoll y no obstante las excusas de éste, en el sentido de que no se explicaba el origen de la falta, a pesar de no hacer inculpación a persona alguna.

Que relativamente, al Encargado de la Oficina Dactiloscópica, Santiago Busconi, corresponde también su inmediata separación y sometimiento a la justicia,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesantes en el ejercicio de sus funciones al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Artigas, don Teodoro Ripoll y al Encargado de la Oficina Dactiloscópica don Santiago Busconi.

2.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado Departamental de Artigas, previa anotación en los legajos correspondientes. — **CAMPISTEGUY.** — **EUGENIO J. LAGARMILLA.**

---

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

**9**

**Mensaje.** Se remite al Consejo Nacional de Administración copia de la ley sancionada por las Cámaras acordando pensión a doña Edelmira Gervais de Rada.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Al Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, tengo el honor de remitir a ese Consejo Nacional, copia de la ley sancionada por las Cámaras, por la que acuerda a doña Edelmira Gervais de Rada, una pensión mensual de veinticinco pesos como viuda del ex funcionario don Tomás Rada.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Consejo con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.— JOSE M. LOPEZ VIDAUR.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a doña Edelmira Gervais de Rada una pensión de veinticinco pesos mensuales, como viuda del ex funcionario don Tomás Rada.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín R. Echegoyen, Secretario.

**10**

**Decreto.** Se designa un Teniente Coronel para controlar y verificar exámenes en la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Debiendo iniciarse el día 22 del corriente los exámenes del Curso de Aplicación de Tropa de la Escuela Militar de Aviación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Teniente Coronel don Orosmán B. Vázquez Ledesma para controlar y verificar los exámenes del Curso de Aplicación de Tropa en la Escuela Militar de Aviación.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.**

---

# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

**11**

**Resolución.** Se nombra Subinspector de Escuelas de Cerro Largo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 1128|930.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a favor del señor New-

ton C. Bassagoda para desempeñar el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Cerro Largo;
Atento a que el referido Consejo manifiesta que formula dicha propuesta en virtud del resultado del concurso celebrado a tal efecto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase al señor Newton C. Bassagoda para desempeñar el cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Cerro Largo.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**12**

**Resolución.** Se declara cesante un portero de la escuela número 21 de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 3652|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando la exoneración del portero de la escuela de 2.° grado número 21 de la Capital señor Pablo Vero López, por abandono de su empleo;
Resultando: Que el referido portero faltó sin autorización al desempeño de sus tareas treinta veces en el año 1926, sesenta en 1928 y veinticinco hasta Junio de 1929, no habiendo valido para corregirlo varias suspensiones sin goce de sueldo, que a causa de sus inasistencias le fueron impuestas;
Resultando: Que estando por resolverse este asunto, se dictó el decreto de 15 de Octubre de 1929 reglamentando la prueba del abandono del cargo a los fines del artículo 33 de la ley de Presupuesto vigente, por lo que el Ministerio de Instrucción Pública pasó estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria para que dispusiese su cumplimiento;
Resultando: Que llenados los requisitos exigidos por el precitado decreto se ha comprobado que el señor Vero López ha incurrido en más de cuarenta faltas al desempeño de sus tareas durante el corriente año civil y que cuando concurre desempeña su cargo de manera deficiente;
Considerando lo dispuesto en los artículos 79, inciso 12 y 97, apartado 2.° de la Constitución y los artículos 31 y 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar cesante al señor Pablo Vero López del cargo de portero de la escuela de 2.° grado número 21 de la Capital, por omisión.
2.° Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**13**

**Resolución.** Se concede personería jurídica a la Sociedad Libanesa de Socorros Mutuos de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 947|930.

Vistos los estatutos de la Sociedad Libanesa de Socorros Mutuos, con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica:
Resultando: Que habiéndose observado a las autoridades dirigentes de dicha sociedad de que debía establecerse en los referidos estatutos que la asociación contrae la obligación de abonar a la Asistencia Pública Nacional los servicios médicos y hospitalizaciones que causaren sus asociados, como también expresar que lo que dispone el artículo 21 de los mismos, será sin perjuicio de los recursos que los socios se consideren con derecho a deducir con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país, han contestado que reunida, en sesión extraordinaria la Asamblea de socios ha resuelto agregar a los estatutos, bajo el capítulo XV: "La sociedad y la Asistencia Pública". "Artículo 68. La Sociedad contrae la obligación de abonar a la Asistencia Pública Nacional los servicios médicos y hospitalizaciones que causaren sus asociados, pudiendo observar los funcionarios de esa corporación, los registros de los socios respectivos al efecto. Artículo 69. El Presidente y Secretario son los únicos autorizados para librar las órdenes correspondientes a los socios a fin de ser hospitalizados o asistidos por los facultativos de la Asistencia Pública". Se agrega lo siguiente a la última parte del artículo 21. "Sin perjuicio de los recursos que los socios se consideren con derecho a deducir con arreglo a las leyes y ante los Jueces del país";
Considerando: Que con las ampliaciones de la referencia quedan los referidos estatutos en condiciones de ser aprobados;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Sociedad Libanesa de Socorros Mutuos, con sede en Montevideo, la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista con las ampliaciones expresadas en la parte expositiva de esta resolución.
2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Abril de 1925.
Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**14**

**Resolución.** Se acepta propuesta para la construcción de un edificio escolar en Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 4001|927.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del edificio escolar a emplazarse en la calle Bolívar entre Rivera y Guaná, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 8 de Abril del año en curso;
Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

| | |
|---|---|
| Número 1, de los señores Gori y Molfino, | |
| con cimiento pilares cemento armado. . | $ 61.443 52 |
| con cimientos pilares de hormigón. . . . | " 62.551 52 |
| Número 2, de los señores Vicente y José M.ª Pascale Ferme, con cimiento pilares cemento armado . . . . . . . . . . . . . . . . | " 84.695 05 |
| con cimiento pilares de hormigón. . . . . | " 85.795 05 |
| Número 3, del señor Marco Martínez Barriola, con cimiento pilares cemento armado . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . | " 65.613 35 |
| con cimiento pilares de hormigón. . . . . | " 66.902 65 |
| Número 4, del señor Luis E. Crocco, con cimiento pilares cemento armado. . . . . . | " 77.101 73 |
| con cimiento pilares de hormigón. . . . . | " 78.559 73 |
| Número 5, del señor José Cavestany, con cimiento pilares cemento armado. . . . . | " 69.977 49 |
| con cimiento pilares de hormigón. . . . . | " 71.066 49 |

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente a los señores Gori y Molfino (con cimiento de pilares de cemento armado), cuyo costo asciende a la suma de sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centésimos ($ 61.443.52), y pide se autorice la suma de novecientos pesos para sueldos del Sobrestante;
Atento a que en el plan de edificación escolar respectivo se autoriza para esta obra la suma de ochenta y seis mil pesos, habiéndose invertido hasta la fecha las cantidades de veinticinco mil seiscientos sesenta y ocho pesos y doce mil cincuenta y cinco pesos con treinta y seis centésimos para la adquisición por expropiaciones de las propiedades del señor José Caldeiro y doña Rosa Sánchez de Amorín, respectivamente;
Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha en vista de que existe interés escolar en que se lleve a cabo la construcción del edificio de la referencia ha resuelto que la diferencia de tres mil ciento sesenta y seis pesos con ochenta y ocho centésimos existente entre el saldo que queda de la suma autorizada y el precio de la propuesta, como también la cantidad de novecientos pesos para gastos de los sueldos del Sobrestante, se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Gori y Molfino, quienes se comprometen a construir el edificio escolar

de la calle Bolívar entre Rivera y Guaná por la suma de sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y dos centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 61.443.52, importe de la propuesta que se acepta, como también la cantidad de pesos 900.00 para sueldos del Sobrestante con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **BRUM.**—ALBEDTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**15**

**Resolución.** Se acepta propuesta para la construcción de un edificio escolar en Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 3015|927.

Vistos y resultando: Que por resolución de 4 de Junio del año en curso, se aceptó la propuesta de los señores Etchebarne, Giurich y Bornio para ejecutar las obras relacionadas con la construcción de los edificios escolares situados en las calles Gaboto esquina San Salvador y Uruguay entre Arenal Grande y República por la suma de ciento veintisiete mil doscientos treinta y seis pesos con cincuenta y un centésimos;

Resultando: Que por resolución del 29 de Octubre próximo pasado se dejó sin efecto la construcción del edificio en la calle Uruguay entre las de Arenal Grande y República, en razón de que dicho terreno será cruzado por la prolongación de la calle Democracia, según proyecto aprobado por el Gobierno Municipal de Montevideo;

Resultando: Que por esta misma resolución se autorizó a la Dirección de Arquitectura para aumentar otro piso con seis salones más al edificio proyectado contratado conjuntamente con el anterior, en la calle Gaboto esquina San Salvador, encargando de estas ampliaciones a los contratistas actuales de dichas obras señores Etchebarne, Giurich y Bornio, de acuerdo con los precios y condiciones de su propuesta, debiéndose abonar su importe con parte de los recursos que se destinaron para el de la calle Uruguay;

Resultando: Que de acuerdo con la precitada resolución de 29 de Octubre próximo pasado los señores Etchebarne, Giurich y Bornio han presentado la propuesta correspondiente por el importe total de noventa y un mil novecientos cincuenta y seis pesos con treinta y un centésimos estando incluído en esa suma el 10 % estipulado en el pliego de condiciones particulares. Por consiguiente el importe del contrato es de ochenta y tres mli quinientos noventa y seis pesos con sesenta y cinco centésimos y el 10 % antes referido para imprevistos es de ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centésimos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta de los señores Etchebarne, Giurich y Bornio, quienes se comprometen a construir el edificio escolar proyectado en el terreno, de propiedad del Estado, situado en la calle Gaboto esquina San Salvador, con la ampliación de otro piso con seis salones más por la suma de noventa y un mil novecientos cincuenta y seis pesos con treinta y un centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 91.956.31, importe de la propuesta de la referencia, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y para la anulación del celebrado con los referidos señores de acuerdo con su propuesta aprobada con fecha 4 de Junio de 1930.—Por el Consejo: **BRUM.**—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**16**

**Resolución.** Se autorizan obras en la escuela rural número 17 de Cerro Colorado (Florida)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 17 de 1930.—Número 355|921.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por la Dirección de Arquitectura para efectuar los siguientes trabajos en el edificio en reparación de la escuela rural número 17 de Cerro Colorado (Departamento de Florida), a fin de duplicar la capacidad escolar, pues concurren más de ochenta niños, teniendo una capacidad para cincuenta, cuya propuesta asciende a doscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centésimos,

Presupuesto

| | | |
|---|---|---|
| Cimientos (vigueta de c. a.) ml 6.70 a $ 5.50 | $ | 36 85 |
| Muro de 0.15 con dos revoques m.2 25 a $ 4.20 | " | 105 — |
| Practicar una apertura y colocar un dintel... | " | 10 — |
| Construir una escalinata en la salida...... | " | 8 — |
| Reconstrucción del piso de mosaico m.2 6 a $ 3.00 .............................. | " | 18 — |
| Colocar dos puertas vidriera c\|u. $ 30.00.... | " | 60 — |
| Pintura ................................ | " | 10 — |
| Total ........................ | $ | 247 85 |

Atento á que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal considera acertada dicha gestión y manifiesta que la referida erogación podría abonarse, cargándose la suma de setenta y cuatro pesos con dos centésimos a la partida autorizada para las obras de reparación de esa escuela y el resto, o sea la suma de ciento setenta y tres pesos con ochenta y tres centésimos a "Economías" del presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar al contratista actual de las obras que se efectúan en la escuela rural número 17 de Cerro Colorado (Departamento de Florida), los trabajos indicados en la parte expositiva de esta resolución por la suma de doscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cinco centésimos que se abonará en la siguiente forma: $ 74.02 con cargo a la referida partida "Para imprevistos" y el resto, o sea la cantidad de $ 173.83 con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 (artículo 8.º, inciso C), partida Economías de acuerdo con el artículo 9.º de la ley citada.

2.º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## MINISTERIO DE HACIENDA

**17**

**Resolución.** Se hacen nombramientos en la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.

Vacantes los cargos de Inspector de 2.ª clase y Subinspector de 2.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por ascenso de los señores Pedro del Castillo y Alberto Pesano,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Inspector de 2.ª clase al señor Juan T. Murias.

Para Encargado del Depósito al señor Francisco Geisbusch.

Para Encargado de Instrumentos de Control al señor Federico Prechac

Para Subinspector de 1.ª clase al señor Juan M. Magallanes.

Para Auxiliar 1.º al señor Marco Aurelio Bianchi.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los de-

cretos expedidos con fecha 25 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

**Resolución.** Se nombra un Procurador de Impuestos para Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 16 de 1930.

Vista la renuncia presentada por el señor R. Denis Teppi del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Julio Burgueño.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Juan Cerventich

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 3035|930.

Vista la gestión del señor Juan Serventich a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1930, con 30 años, 10 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Serventich con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.349.44.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

20

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Manuel Soriano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 1041|930.

Vista la gestión del señor Manuel Soriano, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Vigilante de la Cárcel Penitenciaría, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Junio de 1930 con 22 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

Resultando: Que el peticionario hasta el 6 de Febrero de 1925 prestó servicios en dicha cárcel por espacio de 17 años, 5 meses y 6 días efectivos, los cuales tienen 5 años de bonificación de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1911;

Considerando: Que por dicha bonificación corresponde la aplicación del decreto de Mayo 21 de 1929;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Soriano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925 y decreto de 21 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 975.35.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Antonio Mallo Boedo

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2677|930.

Vista la gestión del señor Antonio Mallo Boedo a efecto de que de acuerdo con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926 (artículo 20), se le otorgue jubilación como Maestro Zapatero del Hospital Vilardebó, en virtud de contar hasta el 17 de Setiembre de 1930 con 19 años, 9 meses y 3 días de servicios efectivos, más 6 años de bonificación de acuerdo con la citada ley de 1926, forman un total de 25 años, 9 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Mallo Boedo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 650.11.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

22

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Eduardo Fernández

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2080|930.

Vista la gestión del señor Eduardo Fernández, de 65 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración de Montevideo en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Julio de 1930 con 14 años, 9 meses y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo Fernández con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 384.77.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

23

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Esteban Daven

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 1822|930.

Vista la gestión del señor Esteban Daven a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Sereno de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido dado de baja el día 1.º de Junio de 1920 por enfermedad, contando con 10 años y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;

Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Esteban Daven con derecho a disfrutar, de conformidad con las

disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 214.15.
En consecuencia, pase este expediente á la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**24**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Manuel Jauregui

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 1042|930.

Vista la gestión del señor Manuel Jauregui a efecto de que se le otorgue jubilación como ex bombero de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 1.° de Mayo de 1906, a su solicitud, contando con 8 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario tiene más de 60 años de edad;
Considerando: Que por tal circunstancia está amparado por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Jauregui con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**25**

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Pedro Contreras

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 551|929.

Vista la gestión del señor Pedro Contreras, de 45 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Abril de 1930 por enfermedad, contando con 3 años, un mes y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionario se encuentra físicamente imposibilitado para reingresar a la Administración Pública, según así lo informa el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó;
Considerando: Que por tal circunstancia y la de haber cesado por enfermedad, él peticionario está amparado por el artículo 48 de la ley de 7 de Febrero de 1925 (Presupuesto General de Gastos);
**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otórgar la jubilación solicitada por el señor Pedro Contreras con derecho á disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 y 7 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**26**

**Resolución.** Se niega reforma de jubilación al señor Jorge R. Davis

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2190|927.

Vista la gestión del señor Jorge R. Davis a efecto de que se le reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 22 de Agosto de 1927, teniéndosele en cuenta para ello la asignación de $ 35.00 mensuales que percibió por el alquiler de la casahabitcaión que disfrutó durante el desempeño de sus funciones de Jefe de los Talleres de Empalme Olmos;
Considerando: Que los Ferrocarriles del Estado dan casa a cierto personal como en algunos casos la da la Administración Nacional y los entes autónomos a determinados Jefes de repartición, según suele ocurrir en las Receptorías y Administraciones de Rentas, de suficiente capacidad y con las casas para Gerentes y hasta para los empleados en las Sucursales Bancarias del interior;
Que esa circunstancia no constituye una verdadera compensación, ni se ha tenido hasta el momento como tal, a los efectos de la jubilación, salvo el caso especialmente previsto por el artículo 5.° de la ley de Presupuesto Escolar de 16 de Julio de 1920, que extendió ese beneficio a la jubilación o pensión;
Que fuera de ese caso de excepción en el que el legislador ha querido que se le tenga en cuenta al personal enseñante, el valor representativo de la casa, a los efectos de la pasividad, el Estado da habitación a determinados funcionarios en el interés de su mejor gestión, por razones especiales de vigilancia y conveniencia y con el objeto de fijar la residencia de los mismos en la sede de sus funciones, no correspondiendo asignar un valor á ese beneficio inherente al cargo y que contribuye a su mejor desempeño y no era indicado en el caso del peticionario que como Jefe de Talleres del Empalme Olmos, hubiera habitado en un local apartado de los mismos, no pudiendo hacerse valer esa circunstancia que lo favoreció con respecto al personal que no disfruta en general de ese beneficio, para aumentar el monto de su pasividad, sin establecer un precedente que obligaría al otorgamiento de esa misma mejora, que sólo es de excepción a todos los casos en que hasta ahora no se ha aplicado;
Oído el Comité Epecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y atento a lo expresado precedentemente,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Jorge R. Davis, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**27**

**Resolución.** Se otorga pase a retiro al señor Oscar Yuguero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2838|929.

Vista la gestión del señor Oscar Yuguero, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Agosto de 1929 por razones de mejor servicio contando con 7 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Oscar Yuguero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 196.56.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**28**

**Resolución.** Se niega pase a retiro al señor Dalmiro B. Mesquita

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 565|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por el señor Dalmiro B. Mesquita, de 51 años de edad, a efecto de que de acuerdo con los incisos A) y B) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925 y artículo

1.° de la ley de 26 de Marzo de 1924, se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital, en virtud de haber sido dado de baja el día 18 de Noviembre de 1929, por encontrarse enfermo;

Considerando: Que no corresponde el otorgamiento del retiro gestionado por el recurrente en mérito a no haberse comprobado la causal de imposibilidad física invocada, como así resulta del certificado corriente a fojas 7 del doctor Arturo Alvarez Mouliá, designado por la Caja Civil;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la expresada Caja para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**29**

**Resolución.** Se otorga pensión al señor Manuel Bentancor y señora

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2215|930.

Vista la gestión de don Manuel Bentancor y doña Josefa B. de Bentancor a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de padres del ex jubilado don Mario Bentancour, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Junio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la subsistencia de los peticionarios estaban a cargo del causante, según así resulta de la información producida en la forma que establece el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 42 de la citada ley, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por don Manuel Bentancor y doña Josefa B. de Bentancor con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 252.37.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**30**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señorita Julia Isabel Greenshields

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 3540|930.

Vista la gestión de la señorita Julia Isabel Greenshields a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Alberto Greenshields, fallecido en el goce de ese derecho el día 23 de Agosto de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Julia Isabel Greenshields con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.564.80.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

**31**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Manuela Espasandín de Villardino e hijos

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 3658|930.

Vista la gestión de doña Manuela Espasandín de Villardino y Pedro José María y María Inés Villardino a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado del Banco de la República don Pedro Miguel Villardino, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 2 de Octubre de 1930, contando con 18 años, 4 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señora Manuela Espasandín de Villardino y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 795.27.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**32**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Rosa Pizarro de Escudero e hijos

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 3851|930.

Vista la gestión de doña Rosa Pizarro de Escudero y María Celia y Odilia Escudero a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Julio A. Escudero, fallecido en el goce de ese derecho el día 31 de Octubre de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Pizarro de Escudero y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 795.14.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil,** para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

**33**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Carmen Campos de Márquez e hijas

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2986|929.

Vista la gestión de la señora Carmen Campos de Márquez y Graciela, Carmen, Carmen Zoa y María A. M. de Soria a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex Tasador de Costas don Julio Z. Márquez, fallecido el día 28 de Enero de 1923, y que prestó servicios hasta el mes de Diciembre de 1915, que cesó sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, por espacio de 12 años, 11 meses y 2 días efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias están amparadas por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Campos de Márquez y sus expresadas hijas con derecho a dis-

frutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 530.35.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**84**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Amalia Volonté de Pereyra e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2808|930.

Vista la gestión de doña Amalia Volonté de Pereyra y Norma, Amalia, Ruben y Hugo Pereyra a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don Miguel Pereyra, que falleció en acto del servicio el día 28 de Junio de 1930, contando con 10 años, 9 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Amalia Volonté de Pereyra y sus expresados hijos con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 368.20.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**85**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Filomena Hernández de Opiso

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 1241|930.

Vista la gestión de la señora Filomena Hernández de Opiso y Alfredo Antonio y María Luisa Opiso a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos respectivamente, del ex Patrón de Lancha de la Dirección Puerto de Montevideo, don Fermín J. Opiso, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 25 de Enero de 1930, contando con 16 años, 11 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Filomena Hernández de Opiso y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 249.22
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**86**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señorita Emilia Gouars

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 589|930.

Vista la gestión de la señorita Emilia Gouars a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hermana del ex Auxiliar 1.º de la Contaduría General de la Nación don Alfredo Gouars, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 20 de Enero de 1930, contando con 10 años, 10 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que la subsistencia de la peticionaria estaba a cargo del causante, según así se comprueba de la información producida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el artículo 42 del decreto reglamentario de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 42 de dicha ley;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Emilia Gouars con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 240.38.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**87**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora María Gloria Netto de Miranda e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 3407|930.

Vista la gestión de doña María Gloria Netto de Miranda y Pedro Miranda a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo menor del ex jubilado don Sinforoso Miranda, fallecido en el goce de ese derecho el día 11 de Junio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña María Gloria Netto de Miranda y su hijo menor Pedro Miranda con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 235.12.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**88**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Francisca Quiriquiño

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 3953|929.

Vista la gestión de la señora Francisca Quiriquiño a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre viuda del ex peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Visitación Quiriquiño, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 2 de Febrero de 1930, contando con 16 años, 9 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Quiriquiño con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 194.02.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**89**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Belarmina Ayala de Biazola e hija

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 695|930.

Vista la gestión de la señora Belarmina Ayala de Biazola y Mirta Odelia Biazola a efecto de que se les otorgue pen-

sión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Maquinista de la Administración Nacional de Ferrocarriles y Tranvías del Estado don Nazareno Biazola, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 8 de Diciembre de 1928, contando con 9 años, 2 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Belarmina Ayala de Biazola y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 162.16.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 40

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Rosa Palermo de Talera

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2409|930.

Vista la gestión de la señora Rosa Palermo de Talera a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Auxiliar del Concejo de Administración Departamental de Florida don José Talera, fallecido el 22 de Junio de 1927 y había cesado en Setiembre de 1898, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 5 años y 3 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 63 de dicha ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Palermo de Talera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

### 41

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Rosa Araújo de Falcón

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 3743|929.

Vista la gestión de doña Antonia Araújo de Falcón a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Victorio Falcón, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 13 de Julio de 1929, contando con 9 años, 8 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia Araújo de Falcón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

### 42

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora María Celia Nin Recayte de Quintela e hijo

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 3790|930.

Vista la gestión de doña María Celia Nin Recayte de Quintela y el menor Manuel María Quintela a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo, respectivamente, del ex empleado del Banco de Seguros del Estado don Manuel Quintela Castro, fallecido en el ejercicio activo de su cargo el día 2 de Julio de 1930, contando con 7 años, 9 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Celia Nin Recayte de Quintela y su expresado hijo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.54.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez. Secretario.

### 43

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Adelina Pereira de Dourado e hijos

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2930|930.

Vista la gestión de doña Adelina Pereira de Dourado y Nelsa, Isabel, Norma y Manuel Dourado a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Manuel Dourado, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Junio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Adelina Pereira de Dourado y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### 44

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Elisa Bossi de Tarragó e hijos

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2107|930.

Vista la gestión de doña Elisa Bossi de Tarragó y Juan Manuel y María Elena Tarragó a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don Juan A. Tarragó, fallecido el 1.° de Diciembre de 1929, contando con 11 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elisa Bossi de Tarragó y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil,

para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

45

**Resolución.** Se otorga pensión a la señorita Lorenza Justiniana Rojas

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 733|930.

Vista la gestión de la señorita Lorenza Justiniana Rojas a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija natural reconocida del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno don Eulogio Rojas, fallecido el día 11 de Febrero de 1926, contando con 6 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por al señorita Lorenza Justiniana Rojas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

46

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Elena Pujadas de Quinteros e hijos

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2362|925.

Vista la gestión de la señora Elena Pujadas de Quinteros y Yolanda y Luis Quinteros a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Auxiliar de la Dirección General de Aduanas don Félix Quinteros, fallecido el día 25 de Febrero de 1922, contando con 5 años, un mes y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tal circunstancia los peticionarios tienen derecho a que se les acuerde la pensión, en virtud de lo establecido por el artículo 63 de la citada ley;
**De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**
**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elena Pujadas de Quinteros y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** -- **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

47

**Resolución.** Se otorga pensión a la señorita Claudina Dolores Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 3225|930.

Vista la gestión de la señorita Claudina Dolores Costa a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don José Antonio Costa, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Claudina Dolores Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

48

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Delmira Galiano Graupera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 3510|930.

Vista la gestión de la señora Delmira Galiano Graupera a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se le otorgue pensión como nieta del servidor de la Independencia don Francisco Galiano, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;
**De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Inspección General de Hacienda,**
**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Delmira Galiano Graupera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

---

49

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Julia Reyes Reissig

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930.—Número 2143|930.

Vista la gestión de doña Julia Reyes Reissig a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre 1929, se le otorgue pensión en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don José María Reyes, que prestó servicios dentro del período a que se refiere el artículo 1.° de la citada ley;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Julia Reyes Reissig con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación mensual de $ 25.00, la que será liquidada desde el día de dicha ley, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—**JAVIER MENDIVIL.** — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

**Sección del día 23 de Diciembre**

(Versión oficiosa de la Secretaría).

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy, a las nueve horas y treinta, en su Salón de Sesiones, el Consejo Nacional, con asistencia de los señores Consejeros, Martínez, (V. M.), Herrera, Lussich, Caviglia, Sorín, Martínez (M. C.) y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Pro Secretario don Leonardo Secades y Caces.

---

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

**Asuntos entrados**

1—La Presidencia de la República, de conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, remite copia de la ley sancionada por las Cámaras, por la que se acuerda pensión a doña Edelmira Gervais de Rada.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La Cámara de Representantes comunica la integración de la Comisión Permanente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Cámara Mercantil de Productos del País comunica la forma como ha sido renovado el Consejo Directivo de esa Asociación que actuará en el ejercicio 1930-931.

—Téngase presente, acúsese recibo y archívese.

**Cuestiones previas**

El Presidente Brum manifestó que en el día de mañana llegaría a Montevideo Mr. Drumont, Secretario General de la Sociedad de las Naciones, que ha sido invitado para presenciar las fiestas conmemorativas del Centenario de la Constitución de la República. Considera que sería un acto de cortesía que el Consejo recibiera en pleno a tan grato huésped y así lo propone se votó unánimemente esta proposición fijándose la sesión de mañana a la hora 11 para efectuar esa ceremonia. Serán invitados especialmente a concurrir los Secretarios de Estado del Consejo.

---

El Consejero Berreta se interesó por la pronta habilitación del edificio escolar que se ha proyectado construir en la localidad de Nueva Helvecia. El Ministro Demicheli informó que ese asunto estaba a estudio de la Dirección de Arquitectura y que según sus noticias estaría despachado a la brevedad.

---

El Presidente Brum manifestó que desde el mes de Noviembre se halla a informe de la Dirección del Puerto un pedido de los obreros para que se organice, de acuerdo con las conclusiones de la Sociedad de las Naciones, una Comisión mixta, es decir, paritaria, para resolver todas las cuestiones que se promuevan y que se relacionen con el trabajo. Solicita que se apure el despacho de ese asunto.

**Acuerdo de Instrucción Pública**

En seguida se celebró acuerdo ordinario con el Ministro de Instrucción Pública tratándose los siguientes asuntos

Gastos de edificación escolar, construcción del edificio para la Escuela Rural de Carpintería, provisión de un cargo de Maestro en la Cárcel Correccional, obras de pintura y empapelado en el Salón de Sesiones de la Facultad de Derecho, pago del Presupuesto de Noviembre que comprende a los Encargados de Grupos, Profesores adjuntos, etc., y a las Facultades de Derecho, Ingeniería y Arquitectura y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, licencia al portero del Ministerio Lino Suárez Peña, publicación de avisos de edificación escolar, reparación en el edificio de la Escuela de 2.o grado de la Villa del Cerro, compra de un terreno de propiedad del señor Anselmo Pintaluga en el departamento de Flores con destino a una Escuela Rural, autorización de gastos al Museo de Historia Natural, exoneración de derechos aduaneros a un tanque adquirido para la Escuela de Agronomía de Cerro Largo, pago de sueldos correspondientes a Noviembre de los Ayudantes de Clase de la Sección Enseñanza Secundaria, confirmación por cinco años en el cargo de Profesor de Patología en la Escuela de Veterinaria al doctor Antonio del Bono.

---

Encareció el doctor Herrera que se abordaran, sin demora, las obras de pavimentación de la calle Sarandí, de Paso de los Toros, pues ya el vecindario ha remitido los fondos fijados. Manifestó el Ministro que así se hará cuando se efectúe el depósito de los mismos.

---

Observó el mismo Consejero que la crónica anterior no registraba su manifestación de que el deber primario que tienen las Usinas del Estado con la población es rebajar sensiblemente las tarifas de luz y que eso puede y debe hacerlo de inmediato, lo que no hace reduciendo considerablemente esa posibilidad el aumento incesante e injustificado de sus gastos

---

Llamó la atención Ministerial el Consejero Herrera sobre el caso de la maestra titulada señorita Mallo que se ha presentado, hace meses, pidiendo que se le reciba examen de concurso para la ayudantía de la Escuela N.o 1 de Salto, sin conseguir que se reconozca su derecho.

---

Encareció el Consejero Herrera que se expidiera la Comisión que prepara el pliego para llamar a licitación de nuevas instalaciones telefónicas. Largo tiempo ha corrido, y cada día es mayor el apremio de modernizar ese servicio.

**El presupuesto universitario**

El Consejo se enteró de una exposición del doctor Navarro sobre el presupuesto universitario.

Sobre esta nota manifestó el Ministro Demicheli que son rigurosamente exactos todos los hechos que en ellas se exponen. La opinión del doctor Navarro fué siempre muy clara en este asunto: aceptó el decreto sancionado en el acuerdo anterior referente al presupuesto universitario, como solución de emergencia, para salir del paso, despejando la situación que se le podía plantear al mismo Rector. Hizo reserva, en cambio, de su opinión sobre la necesidad de abordar en el mes de Marzo, el problema de fondo, vale decir, el ajuste del presupuesto con las necesidades efectivas de la enseñanza. El Ministro comparte en un todo esta opinión del doctor Navarro, y destaca el siguiente párrafo de su nota que coincide con las manifestaciones que siempre ha formulado ante el Consejo: "acogí con alegría (la prórroga del presupuesto) pues parecía dejar al nuevo Rector, una situación clara para abordar lo que yo tanto anhelo: la reforma universitaria y la reforma del presupuesto, las dos en mi espíritu estrechamente unidas. El señor Ministro sabe que yo creo indispensable fusionar todos los presupuestos, como él lo propone: será el único medio de ver claro, de edificar sobre bases ciertas, por que reconocerse en medio de la actual organización, es tarea más que difícil. Y viendo claro en la cuestión financiera, se podrá abordar la reforma orgánica". El Ministro agregó que comparte de manera absoluta y sin ninguna salvedad esta opinión del doctor Navarro, que siempre ha sido sostenida por él ante el Consejo. Es menester la reforma del régimen universitario para invertir con más eficiencia los dineros públicos, prestigiando a la propia Universidad. Es menester, también la fusión de los presupuestos, para poder 'edificar sobre bases ciertas". Después de haber estudiado a fondo la situación financiera de la Universidad, comprende el Ministro con cuánta exactitud afirma el doctor Navarro que la fusión de los presupuestos "será el único medio de ver claro, porque reconocerse en medio de la actual organización, es tarea más que difícil". Ambos presupuestos — el interno y el general — crean un régimen financiero superpuesto, de contabilidad confusa, y de evidente desigualdad en cuanto a la retribución de servicios, y al tratamiento que deben merecer las instituciones universitarias. En concepto del Ministro la fusión de los presupuestos, se puede realizar sin aumentar los gastos, y con positivos beneficios para la Universidad. Con las economías, fáciles de realizar en determinados renglones demasiado frondosos se podrá abordar la reorganización de otros servicios vitales, deficientemente atendidos. Si el Consejo Nacional compartiera estos puntos de vista, el Ministro dirigiría nota a la Universidad significándole la opinión del Ejecutivo, sobre la conveniencia de preparar un presupuesto único para todas las secciones, mediante la fusión del presupuesto interno con el presupuesto general. En este sentido, desearía conocer, previamente, la opinión del Consejo.

El Consejo resolvió invitar a la Universidad a formular un anteproyecto de presupuesto, incluído el total de sus gastos, a fin de poder apreciar el estado financiero de esa Institución.

**Acuerdo de Obras Públicas**

Terminado el acuerdo de Instrucción, fué recibido el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides.

---

El doctor Lussich recordó que había sido preocupación constante suya destacar la conveniencia de que el servicio de conservación de las carreteras se hiciera en forma permanente e intensiva. Existe en el Presupuesto un rubro de un millón y medio de pesos con ese destino. Pero se aplica ese rubro también a transformación de un pavimento de macadam en un camino de hormigón, en su concepto ésto no es conservación, sino obra nueva. No se opondría a la utilización del dinero en esa forma en el caso de que los recursos fueran amplios. Pero su objeto es proponer al Ministro, la creación de una pequeña Oficina especial dentro de la Sección de conservación existente ya en la Dirección de Vialidad, afectada exclusivamente a revestimientos y aprovechando elementos de esa Oficina; Oficina encargada de mantener una acción constante de revestimiento de los caminos. Es necesario que la mayor parte del rubro apuntado se aplique

a revestir las carreteras de macadam. A no proceder así nos exponemos a tener que rehacer un buen número de las carreteras actuales gastando sumas muchas veces millonarias. Esto pasó hace pocos años con la carretera a Minas. Costó millones y hubo que hacerla de nuevo gastando casi igual suma que en la obra inicial. Ya no se discute que toda carretera de macadam requiere un revestimiento bituminoso si no se quiere verla reducida a polvo a breve plazo. Pido que haya un técnico responsable de la acción eficaz en el sentido indicado y pido también que se traiga al Consejo cada tres meses un estado de la extensión de revestimiento realizado. Mi intervención tiende a aclarar una acción que considero apagada y lenta y que nos va a costar mucho dinero. No es negligencia lo que existe, es orientación no bien fijada. Como se trata de una innovación de los últimos años en el régimen de las carreteras, no existe un cuerpo con la preocupación fija que estoy empeñado en imprimir.

El Ministro Benavides manifestó que la ley de Vialidad establece categóricamente que debe ejercerse un servicio permanente de conservación. Por su parte, ha dado instrucción a la Oficina respectiva para que tal servicio se haga en la forma más eficiente posible y en cuanto a la proposición del doctor Lussich promete estudiarla oportunamente.

---

El señor Consejero Berreta entrega una solicitud acompañada del plano correspondiente, que le ha sido remitida por vecinos de la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, ubicados en la zona servida por el camino recientemente abierto que une por medio del denominado Las Tres Bocas, la carretera en construcción de Melilla a Belastiquí, con la de Montevideo a Florida, y quienes manifiestan que el camino recientemente abierto, necesita para su practicabilidad, la construcción de un puente y alcantarillado así como su balastro, obras que importarían $ 21.160, y para cuya ejecución ofrecen aportar el 25 o|o, requerido dentro del régimen legal. El señor Consejero Berreta interesó al propio tiempo al señor Ministro para que se despache favorable y rápidamente el justo pedido de ese modesto y numeroso vecindario. El señor Ministro prometió dedicar especial atención a la gestión presentada.

---

El mismo Consejero Berreta se hizo eco del pedido del Concejo Departamental de Salto destacando la conveniencia de proveer de agua potable a la población de Lavalleja, de ese Departamento, y solicita que sea enviado a esa localidad el equipo de perforadores de pozos para aguas corrientes que ha dado término a los trabajos dispuestos en el Departamento de Artigas, como lo solicita la referida Corporación Municipal.

Asimismo, se interesó el Consejero Berreta por la prosecución de las obras, actualmente paralizadas, para el aprovisionamiento de agua a la localidad de José Enrique Rodó, conforme al justo pedido formulado por la Comisión de Fomento local.

El Ministro tomó en cuenta ambas indicaciones.

---

El Consejero Berreta manifestó que en el acuerdo anterior de Obras Públicas fué desechada la compra de la lancha remolcadora "Rose Marie".

La Dirección de Hidrografía está interesada en la adquisición de esa lancha, porque le permitiría sacar al remolcador que tiene en Mercedes y mandarlo a las dragas, donde es muy necesario.

La lancha ha sido ensayada por el personal técnico de Hidrografía, con muy buen resultado y dado su poco costo hay conveniencia en adquirirla, pues un remolcador, (que hace falta) costaría tres o cuatro veces más.

El señor Ministro estudiará nuevamente esta proposición.

---

Solicitó el Consejero Berreta que se realizaran los estudios de prolongación de la carretera a partir desde lo de Hurtaldo hasta San Antonio.

Expresó también el Consejero Berreta que está aún por realizarse el concurso dispuesto para la provisión del puesto de encargado de Depósito del Dragado.

De ambas cuestiones, el señor Ministro tomó nota a los efectos correspondientes.

---

Luego se pusieron a consideración los asuntos de la relación y, tras algunas explicaciones dadas por el Ministro respecto a varios de ellos que le fueron solicitados por los señores Consejeros, se aprobaron 79 resoluciones, entre las cuales merecen destacarse especialmente las siguientes: Se aprueba el contrato ad-referéndum entre la Dirección de Arquitectura y el señor Andres Rossinelli para la construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 3 de Lascano (Rocha), por la suma de pesos 50.907.14 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 4.072.56 para hacer frente a los imprevistos de dicha obra.

---

Se declararon definitivamente habilitadas al servicio público las instalaciones de provisión de agua potable y desagüe de la ciudad de Treinta y Tres, fijándose un plazo de un año para la dotación del servicio domiciliario y conexión a la red de distribución pública de las propiedades comprendidas dentro de las prescripciones del artículo 7.o de la ley de 26 de Febrero de 1919.

---

Se aceptó la propuesta del señor C. F. Quattordio para la ejecución de una perforación para el alumbramiento de agua potable en el pueblo 18 de Julio (Rocha).

---

Se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor J. Foglia para la ejecución de las obras del camino de unión del de Echevarría a Cerrillos con el de Santa Lucía - Aguas Corrientes, por la suma de $ 63.748.01.

Se aprobaron los proyectos de carreteras de Tala a Fray Marcos y de Vejiga a Barrancas comprendido entre Vejigas y el kilómetro 97-810 ejecutados por los señores Casabó, Giorgi y Nocetti reteniéndose del importe de los estudios a abonarse a dichos señores el 15 o|o en garantía de la entrega de los planos parcelarios, fijándose un plazo de diez días a contar de esta fecha para que hagan dicha entrega, vencido el cual, en caso de incumplimiento de lo dispuesto la suma retenida quedará a favor del Estado.

Además por indicación del señor Consejero Berreta, el señor Ministro quedó en apremiar la ejecución de la carretera de Tala a Fray Marcos, dada la urgencia que reviste la construcción de esa vía de tránsito y asimismo se decidió, a propuesta del propio Consejero Berreta, disponer también los estudios del proyecto entre Tala y Barrancas.

Votada afirmativamente la resolución propuesta por el señor Ministro, que eleva la asignación mensual del Dibujante de la Dirección de Hidrografía arquitecto Antonio Fraschetti, el doctor Herrera solicitó una nómina detallada de los empleos creados por el Ministerio de Obras Públicas, al margen del Presupuesto y, por lo tanto, sin sanción parlamentaria. Muchas veces, agregó el citado Consejero, ha señalado esa irregularidad y ha dejado constancia de su voto negativo. Considera que causará asombro conocer hasta dónde se han acrecido las erogaciones, en este concepto, de Obras Públicas. El señor Ministro manifestó que traería la nómina solicitada que, como es de conocimiento del Consejo, había sido remitida al Parlamento, con el objeto de regularizar la situación de los empleados que se hallan en esas condiciones y cuyos nombramientos y aumento de asignaciones ha autorizado el Consejo, luego de conocer en cada caso los informes del Ministerio y de las Direcciones respectivas.

---

A las once y cuarenta y cinco se levantó la sesión.

---

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

Nota — Se recomienda la lectura de una comunicación del Banco de Seguros del Estado, sobre seguros de vida para empleados.

Presidencia de la República.

Montevideo, Julio 1.o de 1930. (*)

Señor Ministro del Interior, doctor Eugenio J. Lagarmilla. — Señor Ministro:

El Banco de Seguros del Estado, ha remitido al señor Presidente de la República, doctor Juan Campisteguy, la nota cuya copia me complazco en adjuntar.

Estima el señor Presidente que en esta nota se hacen argumentos muy atinados, acerca de los beneficios que reporta el seguro en la nueva forma de que da cuenta esa comunicación, por ser ella accesible a los empleados de la administración pública.

En tal sentido, creyendo que es útil todo cuanto propenda al estímulo de medidas de previsión es que el señor Presidente me ha encargado haga llegar a usted el texto de la nota adjunta, a fin de que si lo estima conveniente la haga conocer a las distintas dependencias de ese Ministerio, por si sus empleados encuentran ventajoso aprovechar esta nueva forma de seguro que el Banco les ofrece.

Aprovecho para saludar a usted con mi mayor consideración.

Daniel Castellanos.

---

Ministerio del Interior. — ... 1930.

Montevideo, Enero 10 de 1930.

Publíquese en el "Diario Oficial" y recomiéndese su lectura a los empleados dependientes de este Ministerio. — Varzi, Subsecretario Encargado del Despacho.

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Diciembre.

---

(Copia) — "Banco de Seguros del Estado. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy. — Excelen-

tísimo señor: Esta institución ha empezado a operar en un nuevo seguro de vida de carácter colectivo, que pueden realizar los empleados de la administración pública para quienes significa un privilegio importante proporcionándoles un procedimiento práctico de ahorro y de previsión. Las condiciones son las generales de los demás seguros de vida del Banco, pero sin exigirse examen médico cuando la póliza no exceda de $ 2.000 o de $ 500, siendo el asegurado mayor de 50 años. El capital mínimo es de $ 100 al que corresponde una prima mensual de $ 0.19, 0.25, 0.36 y 0.60, según tengan los contratantes la edad de 30, 40, 50 o 60 años respectivamente. Está, pues, al alcance del empleado más modesto. Puede ser contratado a pagarse en vida del empleado en cuyo caso constituiría para éste un peculio personal cuando jubilado se retire de la administración o a pagarse a su fallecimiento, caso en el que será una preciosa ayuda para la familia, evitando que, como desgraciadamente ocurre muy a menudo, quede en el mayor desamparo al perder su sostén y mientras se realizan las gestiones para obtener la pensión.

Espera el Banco que este seguro se generalizará y constituirá un complemento de la jubilación, permitiendo al empleado acumular sin sacrificio un capital de previsión mediante el descuento mensual de una pequeña cuota a deducir del sueldo y que estará en relación con éste por propia decisión del interesado. Como expresión concreta de las ventajas del nuevo seguro, basta citar el hecho de la adhesión espontánea, que apenas establecido ha merecido de un gran número de empleados, que ya se aproxima a dos mil. El Consejo Nacional de Administración ha autorizado a la Contaduría General de la Nación para descontar de los sueldos de los empleados asegurados las cuotas mensuales correspondientes por concepto de prima.

Tengo ahora el honor de dirigirme a usted, a nombre de este organismo del Estado solicitando de su alta autoridad la cooperación moral que exige el mejor desarrollo de propaganda y realización del seguro para funcionarios dependientes de esa Presidencia. El Directorio y la Gerencia del Banco, conocen la adhesión decidida del señor Presidente a esta importante iniciativa que comprende un vasto problema de previsión y ahorro para el empleado, pero desean en vías de hacer más general la aplicación del seguro que el señor Presidente exhorte por intermedio de su dependencia, a que se medite y estudie la fórmula que esta institución divulga empeñosamente.

Considera el Banco que es de fundamental importancia, la palabra oficial de usted por el prestigio que de ella emana, haciendo más asequible la comprensión de la fórmula y el sentido de solidaridad social, absolutamente benéfica para los hogares del funcionario. Es por ello que se permite elevar a la Presidencia esta comunicación especial, como lo ha hecho con el Consejo Nacional de Administración y Entes Autónomos del Estado. Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración y estima. Juan José Amézaga, Presidente. E. Silveira Zorzi, Pro Secretario". — Es copia fiel.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 16 de Diciembre de 1930.**

1 y 2—Previa intervención la Contaduría General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 20.00 para gastos de limpieza de la Administración de Rentas de Río Negro.

3—Se presta aprobación a las tarifas especiales concertadas entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Piñón y Cía., para lanchajes y estadías por el término de un año.

4—Se presta aprobación a las tarifas especiales concertadas entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Aznárez y Cibanco para la descarga de arroz por el término de un año.

5—Se presta aprobación a la prórroga del contrato entre la Administración del Puerto y la firma Gregorio Aznárez e Hijos por el término de un año para el lanchaje de importación de arroz.

6—Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado para aplicar por el término de un año las tarifas de $ 0.055 y $ 0.03 en los casos que estime convenientes.

7—Se presta aprobación a la tarifa propuesta por las Usinas Eléctricas del Estado de fuerza motriz para la ciudad de Trinidad.

8—Se presta aprobación a la tarifa propuesta por las Usinas Eléctricas del Estado, de alumbrado público para la ciudad de Trinidad.

9—Se presta aprobación a la tarifa de alumbrado público propuesta por las Usinas Eléctricas del Estado para la ciudad de Trinidad.

10—Autorízase la importación libre de derechos de 4 tambores conteniendo aceite lubrificante destinado a la Proveeduría General de la Administración Nacional del Puerto.

11—Autorízase la importación libre de derechos de 10 tambores conteniendo aceite lubrificante destinado a la Administración Nacional del Puerto.

12—Autorízase la importación libre de derechos de 20 fardos de lona de algodón destinada a la División Marítima de la Administración Nacional del Puerto.

13—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón conteniendo un soplete de arena destinado a la División Marítima de la Administración Nacional del Puerto.

14—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón con un autocarro y dos cajones con accesorios, destinados a la División Terrestre de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

15—Previa intervención la Tesorería abonará a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 1.123.80 por concepto de suministros de carbón coke para calefacción, útiles de oficina, etc., a la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

16—Autorízase la importación libre de derechos de tres cajones conteniendo materiales de radio para uso exclusivo de la Escuela Militar de Aviación.

17—Previa intervención, la Contaduría practicará una liquidación talonaria por la suma de $ 21.08 a favor de la Compañía Telegráfica Western por concepto de telegramas transmitidos al Ministerio de Hacienda durante el mes de Octubre próximo pasado.

18—Previa intervención, la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de los señores Sierra Hermanos por colocación de timbres en la Secretaría del Ministerio de Hacienda por la cantidad de $ 21.00.

19—Previa intervención la Tesorería General entregará a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 12.60 para pago al diario "El Radical" de Mercedes, por publicación del aviso del primer llamado a licitación pública para las obras de reparaciones a efectuarse en la Subreceptoría de Aduanas de Dolores.

20—Decreto relacionado con el impuesto que corresponde abonar a los dentífricos cuyo precio de venta al público sea de $ 0.30 por unidad.

21—Se manda tomar nota de la modificación a los estatutos de la sociedad anónima "J. Y. Threshing Machine Company" y se le confirma en su personería jurídica.

22—Se toma nota a las modificaciones introducidas a sus estatutos de la sociedad anónima "Sun Insurance Office Limited" y se le confirma la personería jurídica que solicita.

23—Previa intervención de la Contaduría General se pasa al Banco de la República a fin de que disponga la transferencia de la cuenta "Vialidad e Hidrografía ley de 19 de Octubre de 1928", la suma de $ 250.000.00 a la de "Caución de Obligaciones Hipotecarias 1926" y la suma de $ 350.000.00 de esta última a la de "Oro del Ministerio de Obras Públicas".

24—Apruébase la licencia concedida por el Directorio del Banco de la República a su Vocal don Ricardo Cosio.

25—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar al señor Enrique Cerviño la suma de $ 29.95 que abonó en exceso por concepto de contribución inmobiliaria.

26—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 20.00 para gastos de limpieza del local de la Administración de Rentas de Lavalleja.

27—Previa intervención la Tesorería General abonará a la Dirección General de Impuestos Directos la suma de $ 43.00 para gastos de estada y pasajes para el Auxiliar señor Rogelio Marfetán con motivo de haberse hecho cargo de la Agencia de Rentas de Soriano por encontrarse enfermo el titular.

28—Acéptase la renuncia presentada por el señor Denis Teppi, del cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones y se nombra en su reemplazo al señor Julio Burgueño.

29—Autorízase la importación libre de derechos de los materiales que introduzca la Liga Marítima del Uruguay con destino a la Exposición de Náutica que se propone realizar.

30—Se resuelve que el Secretario General de la Dirección General de Aduanas Escribano Rodolfo Otero siga desempeñando además de las funciones de su cargo las de Escribano Adscripto con facultad de actuar en la instrucción de sumarios y demás cometidos.

31 y 32 —Autorízase a la Dirección de Crédito Público para retener de las comisiones de depósitos judiciales hasta la suma de $ 13.437.52 importe del déficit obtenido en la cuenta "Retenciones Judiciales" como solución de emergencia, para ir cubriendo con el producido de dichas comisiones que percibe, hasta la totalidad de dicha suma.

33—Nómbrase Inspector de 2.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos al señor Juan F. Murias y se efectúan promociones con tal motivo.

34—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de dos meses al Liquidador de impuestos de Pensiones a la Vejez señor Lamadrid Rodríguez.

35 y 36 — Se mantiene la resolución de 19 de Agosto próximo pasado recaída a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con motivo de la liquidación del impuesto del uno por mil, sustitutivo del de herencia declarando aplicable al fondo general de reserva por el decreto de 6 de Agosto de 1923.

37 — Concédese autorización al Banco de Seguros del Estado para distribuir un mes de sueldo como aguinaldo de fin de año a sus empleados.

38 — Concédese autorización al Banco de Seguros del Estado autorización para distribuir entre el personal de la Oficina de Pensiones a la Vejez un mes de sueldo como aguinaldo de fin de año.

39—Autorízase al Banco de la República para que transfiera la cuenta "Mi-

nisterio de Obras Públicas Vialidad e Hidrografía" ley de 19 de Octubre de 1928 la suma de $ 543.520.38 a la de "Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal", ley de 28 de Octubre de 1926, Edificación Escolar $ 200.000, etc.

40—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Empresa Constructora Uruguaya S. A. y se le concede la personería jurídica que solicita.

41—Se presta aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola San Ignacio y se le concede la personería jurídica que solicita. — La Secretaría.

Jubilaciones, pensiones y retiros

1—Declárase que el señor Juan Girardelli, tiene derecho a una asignación anual de $ 164.64 en sustitución de la de $ 120 que actualmente disfruta.

2—Otórgase la pensión solicitada por doña Aurelia Marcela Fernández de Mier, con una asignación mensual de $ 25. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

3—Declárase que la señora María L. Etcheverry de Reyes, tiene derecho a una asignación anual de $ 273.14, en sustitución de la que actualmente percibe.

Otórgase la pensión solicitada por la señora Clara González de Megget, con derecho a una asignación anual de $ 199.79.

5—Otórgase la pensión solicitada por la señora Demetria Sosa de Pico, con una asignación anual de $ 139.97.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Cantaro, con una asignación anual de $ 186.42 como ex jornalero del Consejo de Administración Departamental de Montevideo.

7— Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Modesto Ferreira con una asignación anual de $ 120, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ambrosio Silva, con derecho a una asignación anual de $ 127.26 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Bovino, con una asignación anual de $ 120, como ex guarda suplente del Resguardo de la Capital.

10—Otórgase la pensión solicitada por el señor Pedro Castelli y su esposa doña Carmen P. Castelli de Castelli con una asignación anual de $ 168.91.

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Clemencia Esteves Antonini de Villar, con una asignación mensual de $ 25. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

12—Otórgase la pensión solicitada por doña Clotilde Bergara y Exequiela Bergara de Mancebo, son una asignación mensual de $ 25. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

13—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María Julia y María Mercedes Gard Lafargue, con una asignación anual de $ 300.

14—Otórgase la pensión solicitada por doña Ramona R. Montenegro, Eusebia Montenegro y Delfina Montenegro, con una asignación mensual de $ 25 cada uno. (Ley 23 de diciembre 1929).

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Inocencio Franca, con una asignación anual de $ 120, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan José Rodríguez, con una asignación anual de $ 220 como ex Herrador del Parque Nacional.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ubaldino Soria, con una asignación anual de $ 713.62 como obrero de la Administración Nacional del Puerto.

18—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por doña María Amira Ríos de Burgos y menores María Universina Julio Homero, María Venancia y Bilda Ríos, con una asignación anual de $ 120.

19—Otórgase la pensión solicitada por doña Blanca Estomba de Flores, con una asignación mensual de $ 25. (Ley 23 de Diciembre 1929).

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lorenza Villagrán de Villagrán y Elvira Villagrán, y Sofía V. de Zipitría, con una asignación mensual de $ 50, la primera y $ 25 las dos restantes, como hijas y nietas. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

21—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juvencia Rodríguez de Biurrun é hijas, con una asignación mensual de $ 50 la madre y de $ 25 cada una de las hijas. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

22—Otórgase la pensión solicitada por doña Lorenza de la Sierra de Castro y Paula Castro de la Sierra, con una asignación de $ 50, y $ 25 mensuales respectivamente. (Ley 23 de Diciembre 1929).

23—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas María y Herminia Lerena López, con una asignación anual de $ 154.95.

24—Otórgase la pensión solicitada por doña Josefa Tomasa Fernández de Aldecoa, con una asignación mensual de $ 25. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

25—Otórgase la pensión solicitada por doña María Moreyra de Dreyer y su hija Hortensia Dreyer, con una asignación anual de $ 120.

26—Otórgase la pensión solicitada por doña Lucrecia Cervieri de Amarante y doña Matilde Cervieri de Miranda, con una asignación mensual de $ 25, cada una. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

27—Otórgase la pensión solicitada por doña Carmen Elena Pintos, con una asignación mensual de $ 25. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

28—Declárase que no procede acceder a lo solicitado sobre pensión por la señora María Eugenia Brito del Pino.

29—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por la señora Emilia Jarza de Borges, sobre pensión.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ventura Pérez, como ex Inspector del Casino del Parque Rodó con una asignación anual de $ 1.797.60.

31—Declárase que el señor Arístides R. Regazzoni, tiene derecho a una asignación anual de $ 2.407.80 en sustitución de la que actualmente percibe.

32—Declárase que el señor Juan M. Roig, tiene derecho a una asignación anual de $ 185.62 en sustitución de la que actualmente percibe.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

**Tribunal de Apelaciones de segundo turno**

Día 17 — Trámite. — López De Fender Celina contra la sucesión de Antonio Ramos. Una en causa criminal por delito de fratricidio. Dos en sumarios criminales por delito de homicidio. — Jose V. Evia, Secretario.

Día 18 — Trámite. — Sacarelo contra Fraga. Carlos Scorza, prescripción. Un sumario por el delito de Estafa. Un sumario por el delito de incendio. Cinco sumarios por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

# INFORMACIONES OFICIALES

**Dirección de Cementerios**

Defunciones registradas en el día 20 de Diciembre de 1930

Margarita Luisa Geimonat, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Enriqueta Piaggio, oriental, 20 años, soltera, Carreras Nacionales, 114.

Cristela Soubert de Estrampes, española, 80 años, viuda, Asilo Luis Piñeiro del Campo.

Olga Buela, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

José Baure, francés, 81 años, casado, Lambaré, 1946.

Roberto Ratto, oriental, 13 meses, Bustamante, 28.

Zoilo de Jesús, oriental, 17 años, soltero, Hum, s|n.

María Teresa Rodríguez, oriental, 15 días, Quijote, 2466.

Rufino Mederos, oriental, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Rodríguez, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel G. Silva, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos R. Sobredo, oriental, 4 y 1|2 meses, Hospital P. Visca.

Agapita Bermudez, española, 63 años, soltera, Hospital Pereyra Rossell.

María Silva de Gómez, oriental, 62 años, viuda, General Flores, 464.

Rufino Arias Cáceres, oriental, 47 años, soltero.

Luis Rodríguez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Elsa Isolina Lauria, oriental, 7 meses, Pasaje Salvo, 32.

Día 21 de Diciembre de 1930

José Angel Cairoli, oriental, 44 años, casado, Rivera 3161.

Adela Guerra, oriental, 32 años, soltera, Tacuarembó 1942.

Elvira Reyes, oriental, 84 años, soltera, Joaquín Suárez 302.

Walter Rubens Ledo, oriental, 11 meses, Estivas 1706.

Renée Correa, oriental, 2 meses, J. Arechavaleta 146.

Walter José Bacigalupi, oriental, 13 meses, Blanes 914.

Laura Alvarez, oriental, 19 años, soltera, Brito del Pino 1166.

Neary Norma Gibbs, oriental, 3 meses, B. Artigas 2735.

Juana Lima, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.

Amanda Rodríguez de Castagneto, oriental, 30 años, casada, General Tiebaud 1780.

Rosa Gardela de Gardela, italiana, 71 años, viuda, E. Martínez 1812.

Elvira Papa de Passarella, oriental, 23 años, casada, Nicaragua 1925.

Julio César Leoncini, oriental, 6 meses, Vázquez 1365.

Teresa Curbelo, oriental, 15 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Juan Carlos Leindeca, oriental, 56 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

José Delgado, oriental, un mes, Casa del Niño.

Antronick Mostrasin, oriental, 2 1|2 meses, Hospital P. Visca.

Iker Cafefian, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.

Imprenta Nacional

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO CI Montevideo, Viernes 26 de Diciembre de 1930 Núm. 7334

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.**

**1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente.**

**A)** Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.12 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

**B)** Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ....... " 3.00

**C)** Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ....... " 1.00

**D)** Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ." 1.20

**E)** Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926

**F)** Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

**(Resolución de 16 de Enero de 1925)**

**1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.**

**2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.**

### TARIFA DE SUSCRIPCION

**(Resolución 27 de Febrero de 1929)**

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 3.00 |
| " semestre | " 6.00 |
| " año | " 12.00 |

**Dirigir la correspondencia a la Administración**

**Casilla de Correo número 262**

## OFICIALES

### POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de alfalfa, de diez mil kilos cada una, cuatro partidas de diez mil kilos cada una de maíz y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Administrativa, todos los días hábiles desde en la Sección Compras de la División Adlas 8 a las 11 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 26 del corriente mes, a las 10 horas y 30 minutos en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas a la Sección Caballeriza y Potrero, las que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.16-5419-v.dic.26.

### OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Administración, Talleres y Almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 de Enero del año 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — El Arquitecto - Jefe Coronel Alfredo Baldomir.

Dic.15-5372-v.en.12.

### ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE CINCUENTA (50) CARROS DE MANO.

Llámase a licitación pública por el término de quince días para la provisión de cincuenta (50) carros de mano para los depósitos portuarios. Los interesados podrán retirar por la suma de un peso ($ 1.00) el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 3 de Enero de 1931, a las 11 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Dic.19-5473-v.dic.29.

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas, de las siguientes medidas: 3.000 bolsas de 1.50 x 0.95, con doble fondo hasta la altura de 0.15 cms., con agarradera a los costados hecha de lona gruesa y 2.000 bolsas de 0.75 x 0.48, sencillas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deberán presentarse en la Secretaría General el día 10 de Enero de 1931, a las 10 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — La Secretaría General.

Dic.24-5578-v.en.13.

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION PARA ADQUIRIR CAJAS DE HIERRO

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta cajas de hierro, de acuerdo con las condiciones y medidas que se especifican en el pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados durante los días hábiles, de las 9 a las 11 y 30 horas, en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321. Las propuestas, en el sellado correspondiente y acompañadas del recibo de depósito de la garantía de seriedad respectiva, deberán ser presentadas en el referido local, el día 27 de este mes, a las 10 y 30 horas, fecha en que serán abiertas, siempre que haya, por lo menos, tres propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Luis M.a Revuelta, Secretario General.

Dic.22-5535-v.dic.26.

### PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.17-4503-v.dic.26.

### CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

COMISION ADMINISTRADORA DE LA ESCUELA EXPERIMENTAL DE LAS PIEDRAS.

**Licitación de mobiliario escolar**

Llámase a licitación pública para la confección del mobiliario de la Escuela Experimental de Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones, memorias y planos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano número 1045.

Las solicitudes deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de Biblioteca y el plazo para su presentación vencerá el lunes 29 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Carlos T. Gamba.

Dic.20-5521-v.dic.27.

### CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4582-v.ene.31.

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 21040**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GOODYEAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a; 10.a, 11.a, 14.a y 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5598-v.en.13.

**Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.**

ACTA N.o 21048

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5485-v.en.8.

ACTA N.o 21051

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Ravera, con domicilio en Peñarol Viejo, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca "LA CONFIANZA" para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5487-v.en.8.

ACTA N. 21069

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Ltd., apoderados de la Clarck and Company Limited, con domicilio en Anchor Mills, Paisley, Renfrewshire, Escocia, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (hilazas de algodón para coser, no en carreteles, y bobinas y algodón para coser, en carreteles y bobinas). ü Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5484-v.en.8.

ACTA N.o 21018

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Sterns Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (preparaciones lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5189-v.dic.26.

ACTA N.o 21010

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva oYrk, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.15-5378-v.en.2.

ACTA N.o 21045

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Wheeled Scraper Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Aurora, condado de Kane, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5462-v.en.7.

ACTA N.o 21044

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5463-v.en.7.

ACTA N.o 19382

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA MONFORTINA" para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5467-v.en.7.

ACTA N.o 21039

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Christianía Hesteskosomfabrik. de Cristianía, Noruega, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (clavos de herradura de caballo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5464-v.en.7.

ACTA N.o 21019

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Nobel's Explosives Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca

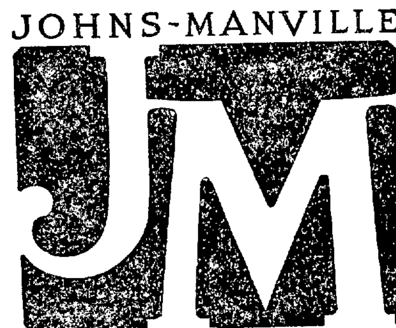



para distinguir artículos de la clase 17.a (pólvoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5190-v.dic.26.

ACTA N.o 21059

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Johns-Manville Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América. han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.23-5557-v.en.12.

ACTA N.o 21064

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Linn y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de las clases 6.a, 11.a y 12.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Dic.23-5559-v.en.12.

ACTA N.o 21029

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Durán Rubio, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas dentríficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.13-5354-v.dic.31.

ACTA N.o 21033

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jonas Braun y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "LA FAMA" para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5310-v.dic.30.

ACTA N.o 21057

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wellcome Foundation, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca "TABLOID" para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.22-5531-v.en.10.

**ACTA N.o 21041**
Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

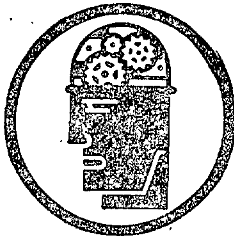
para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5412-v.en.3.

**ACTA N.o 21055**
Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Julio Marlhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5405-v.en.3.

**ACTA N.o 21011**
Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunsviga - Maschinenwerke Grimme Natalis y Co., Aktiengesellschaft, con domicilio en la ciudad de Braunschweig, Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de calcular y de sumar, así como máquinas de escritorio y utensilios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.11-5271v.dic.29.

**ACTA N.o 21024**
Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Small y Parkes Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"ROKO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas en general y pasta e impregnador para correas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.10-5231-v.dic.27.

**ACTA N.o 21037**
Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALBA OTOÑAL"

para distinguir artículos de lo clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.15-5379-v.en.2.

**ACTA N.o 20887**
Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NOSPRASIT"

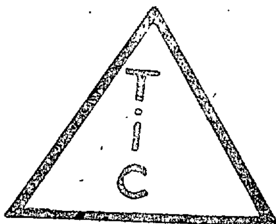
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.22-5537-v.en.10.

**ACTA N.o 21060**
Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.22-5533-v.en.10.

**ACTA N.o 21042**
Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, de Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5413-v.en.3.

**ACTA N.o 21002**
Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Heil Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



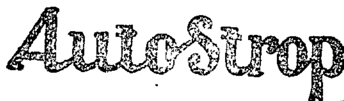

para distinguir artículos de la clase 11.a (quitanieves o barrederas de nieve, grúas e mano y grúas mecánicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.10-5224-v.dic.27.

**ACTA N.o 21030**
Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.12-5317-v.dic.30.

**ACTA N.o 21000**
Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva oYrk, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 17.a (asentadores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.16-5377-v.en.2.

**ACTA N.o 20862**
Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NODOROL"

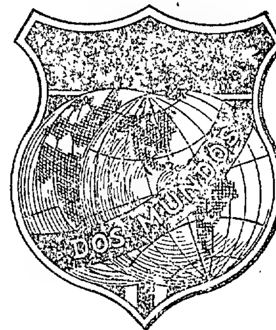
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.12-5311-v.dic.30.

**ACTA N.o 21040**
Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burrell y Campany Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CALCITINA"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.13-5350-v.dic.31.

**ACTA N.o 21058**
Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Stell and Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre ovalado para cercos y cercos de alambre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.22-5532-v.en.10.

**ACTA N.o 21077**
Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.22-5544-v.en.10.

**ACTA N.o 21076**
Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.22-5545-v.en.10.

**ACTA N.o 20888**
Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENULA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.22-5538-v.en.10.

**ACTA N.o 20889**
Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PROMINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.22-5539-v.en.10.

**ACTA N.o 20624**
Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERESAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.22-5536-v.en.10.

**ACTA N.o 21004**

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chauffage et Eclairage Sepulchre Société Anonyme", de Liege, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca

SEPULCHRE

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5192-v.dic.26.

**ACTA N.o 20365**

Montevideo, Julio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Engineering Corporation, de Newark (New Jersey), Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Carrier

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.3-5043-v.dic.27.

**ACTA N.o 21008**

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. M. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

La Alhambra

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22, exceptuando tabacos de regalía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.13-5184-v.dic.31.

**ACTA N.o 21013**

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"Repello"

para distinguir artículos de la clase 16.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.13-5352-v.dic.31.

**ACTA N.o 21014**

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. H. Zeal, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 16.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.13-5353-v.dic.31.

**ACTA N.o 21032**

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VULCANO"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.12-5319-v.dic.30.

**ACTA N.o 21003**

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Steffen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YERBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5191-v.dic.26.

**ACTA N.o 21056**

Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en Ilford, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

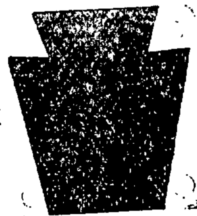



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5507-v.en.9.

**ACTA N.o 21053**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford Co., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5509-v.en.9.

**ACTA N.o 21061**

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Anciens Etablissements A. Combé y Fils y Cie.", Sociedad Anónima, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5510-v.en.9.

**ACTA N.o 21050**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Fenocchi y Montano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5471-v.en.9.

**ACTA N.o 21052**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. K. Mulford, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

"SOMNOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5508-v.en.9.

**ACTA N.o 21046**

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Klaxon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KLAXON

para distinguir artículos de la clase 21.a (bocinas de aviso o alarma). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.19-5486-v.en.8.

**ACTA N.o 21075**

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la la clase 9.a. (mamaderas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5513-v.en.9.

**ACTA N.o 21073**

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Salvo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5511-v.en.9.

**ACTA N.o 21074**

Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas L. Dubarri, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.20-5512-v.en.9.

**ACTA N.o 21005**

Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase cancha de golf miniatura y demás artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5193-v.dic.26.

**ACTA N.o 21025**

Montevideo, Noviembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Jasa y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LOS VASCOS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5275-v.dic.29.

**ACTA N.o 21006**

Montevideo, Diciembre de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TURF - TEX"

para distinguir artículos de la clase alfombras de caucho y artículos de goma de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-5194-v.dic.26

**ACTA N.o 20946**

Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Márquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MICHEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.9-4858-v.dic.26.

**ACTA N.o 20090**

Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Peter Mulhens, con domicilio en la ciudad de Colonia s|Rhin, Alemania. han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 10.a (agua colonia y perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.10-5225-v.dic.27.

**ACTA N.o 21012**

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Cera Bruxeda, con domicilio en la ciudad de Barcelona, España, han solicitado el registro de la marca

DIATURASA

para distinguar artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-5193-v.dic.26.

**ACTA N.o 21023**

Montevideo Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Small y Parkes Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"KARMAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (empaquetaduras en general para máquinas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Dic.10-5230-v.dic.27.

**ACTA N.o 21027**

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado de Franklin Knitting Mills, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

FASHIONKNIT

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-5277-v.dic.29.

**ACTA N.o 21031**

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gabilondo y Compañía, de Elgoibar, Guipuzcoa (España), ha solicitado el registro de la marca




racio Arredondo, Jefe de Sección.
para distinguir artículos de la clase 17.a (armas de fuego portátiles y otras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.12-5318-v.dic.30.

**ACTA N.o 21021**

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holophane, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HOLOPHANE

para distinguir artículos de la clase 6.a (globos de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5433-v.en.5.

**ACTA N.o 21022**

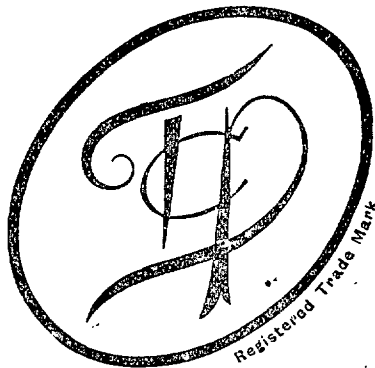
Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pineoleum Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5434-v.en.5.

**ACTA N.o 21028**

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The British Alkaloids, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura, veterinaria e higiene). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5435-v.en.5.

**ACTA N.o 21034**

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la G. W. Carnrick Co., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

INCRETONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un tónico endocrino). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.17-5436-v.en.5.

**ACTA N.o 21035**

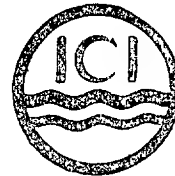
Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas de la Rue y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TELENDURON

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.
Dic.17-5437-v.en.5.

**ACTA N.o 21015**

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Imperial Chemical Industries, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 16.a, 17.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5401-v.en.3.

**ACTA N.o 21016**

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Pacent Reproducer Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PACENT REPRODUCER

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5402-v.en.3.

**ACTA N.o 21054**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Xavier de Miranda y Compañía, de Brasil, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5406-v.en.3.

**ACTA N.o 21036**

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRACER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5404-v.en.3.

**ACTA N.o 21017**

Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Veluwe, de la ciudad de Nunspeet, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



VELUVINE

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.16-5403-v.en.3.

**ACTA N.o 21065**

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Spray Chemical Company, una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Watsonville, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**VOLCK**

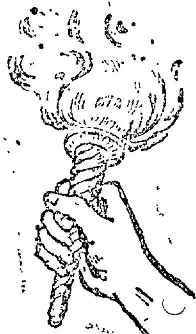
para distinguir artículos de la clase 9.a (mixturas insecticidas, bactericidas y fungicidas para rociar árboles y plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.23-5560-v.en.12.

---

**ACTA N.o 21063**

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.23-5558-v.en.12.

---

**ACTA N.o 21038**

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.18-5465-v.en.7.

---

**ACTA N.o 21066**

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Les Parfums Gueneaux, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

*Guéneaux*

para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5590-v.en.13.

---

**ACTA N.o 21020**

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Instituto Bio-Químico Argentino, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"PRONA"

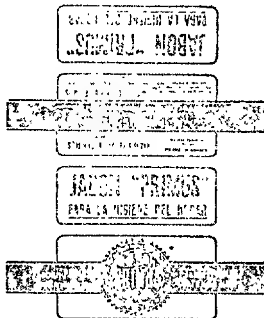
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5272-v.dic.29.

---

**ACTA N.o 21026**

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5276-v.dic.29.

---

**ACTA N.o 21067**

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERVANTES

MANCO DE LEPANTO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.24-5591-v.en.13.

---

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 3254**

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frederick William Pare y William Combes, de Nottingham, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas de tejer mallas con urdimbre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.24-5592-v.en.19.

**ACTA N.o 3253**

Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.20-5506-v.en.15.

**ACTA N.o 3247**

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a aparatos para cortar o rebanar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.18-5468-v.en.13.

**ACTA N.o 3245**

esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón-guardarropas-cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5477-v.en.14.

**ACTA N.o 3251**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.19-5488-v.en.14.

**ACTA N.o 3248**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor René Gueudet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la sujección de los parquets de los llamados de "bastón roto" o de cualquier otro tipo para ser aplicados sobre contrapisos de hormigón o de cualquier otro material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5414-v.en.10.

**ACTA N.o 3249**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Sorge y Finizio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de pavimentación de dos estructuras esenciales consistentes en dos capas, la de la base de mezcla bituminosa, la superior de asfalto natural de roca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de
Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con
2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5415-v.en.10.

**ACTA N.o 3250**

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United Shoe Machinery Corporation, de Paterson, New Jersey y Boston Mass., Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para curtir cueros y pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.16-5416-v.en.10.

**ACTA N.o 3241**

Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Derrégibus, del Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo recipiente para sustancias líquidas o de consistencia, de jarabe o pasta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-5278-v.en.5.

**ACTA N.o 3242**

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Agustín Marinaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mueble-archivo de discos ortofónicos", denominado "Discoteca sistema Marinaro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.11-5266-v.en.5.

**ACTA N.o 3246**

Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y de Isidoro Gómez, con domicilio en la ciudad, Compañía, apoderados de la Viuda e Hijos de Isidoro Gómez, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas pantuflas o chinelas para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.15-5380-v.en9.

**ACTA N.o 3236**

Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James Leighton Whiteman, de Richmond, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios carburadores y vaporizadores para motores a combustión interna", y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.5-5113-v.dic.30.

**ACTA N.o 3239**

Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carol Schüle von Hilvety, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para inflar los neumáticos de los automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.5-5128-v.dic.30.

**ACTA N.o 3235**

Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Enrique Schulz y Francisco Simón, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tenaza de seguridad para cheques y documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.3-5043-v.dic.27.

**ACTA N.o 3240**

Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Productos Selectos del Cerdo, S. A., domiciliada en Manleeu (provincia de Barcelona), España, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en el envasado de embutidos y fiambres en latas o tarros de cristal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.11-5273-v.en.5.

**ACTA N.o 3238**

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vástagos bases de impulsión del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.12-5309-v.en.7.

**ACTA N.o 3243**

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gancho de remolque", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.12-5320-v.en.7.

**ACTA N.o 3244**

Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un casquete T. V. O.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5280-v.en.5.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un cerco y portones de entrada en la escuela rural número 33, de Toledo (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.23-5551-v.dic.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de la escuela rural número 20, de Punta de la Sierra (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Enero próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.23-5552-v.dic.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la escuela rural número 71, de Chacras (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva al derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.23-5549-v.dic.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del tipo escolar número 11, letra A, para la escuela rural número 13, de Punta del Sauce (Departamento de Flores), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Enero de 1931, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzge más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.23-5550-v.dic.31.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 279**

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión de 1.200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Calle Colón 1418. Apertura de las propuestas el día 30 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Dic.9-5182-v.dic.29.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 282**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 26 de Noviembre y 11 de Diciembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez, con una superficie de 0H.1787 m.2 10 y que linda: por el Norte, con la calle 25 de Agosto; por el Sudeste, con las nombradas sucesiones Maldonado y Vázquez y por el Sudoeste, con la calle 19 de Abril.

Propiedad de don Felipe Medina, cuya área es de 268 m.2 87 y que linda: por el Norte y Sur, con doña Teodora Mariño de Gutiérrez y terrenos del Estado; por el Este, con la calle Olimar y por el Oeste, con terrenos baldíos.

Propiedad de don Juan A. Macedo, con una superficie de 546 m.2 21 y que linda: por el Norte, con la calle Maldonado; por el Este, con terrenos del Estado y don Saturnino García; por el Sur, con doña Dorotea A. de León y por el Oeste, con terrenos del Estado y con las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez y doña María Techera Guerra.

Propiedad de don Braulio Tanco, con una superficie de 830 m.2 06 y que linda: por el Norte, con más terreno del señor Tanco; por el Este y Oeste, con terrenos que se expropiarán a don Francisco Acosta y Campos y a la sucesión Amancio Martínez; por el Sur, con la calle Maldonado.

Propiedad de don Camilo Bentancur, con una superficie de 0H.1870 m.2 00 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Bentancur; por el Este, con calle pública; por el Sur, calle Maldonado; por el Oeste, con don Francisco Acosta y Campos y don Camilo Bentancur.

Propiedad de don Francisco Acosta y Campos, con una superficie de 353 m.2 37 y que linda: por el Norte, con más terreno del señor Acosta y Campos; por el Este y Oeste, con don Camilo Bentancur y don Braulio Tanco; por el Sur, con la calle Maldonado.

Propiedad de Suc. Amancio Martínez, con una superficie de 0H.0410 m.2 60 y que linda: por el Norte, con la misma sucesión Martínez; por el Este, con don Braulio Tanco; por el Sur, calle Maldonado y por el Oeste, calle Domingo Vázquez.

Propiedad de doña Teodora Mariño de Gutiérrez, con una superficie de 1 m.2 95 y que linda: por el Este, calle Olimar; por el Sur, Felipe Medina y por el Noroeste, con más terreno de la misma señora Mariño de Gutiérrez.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. Dic.19-5481-v.dic.26.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiación**

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Testa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.7232 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce a Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Dic.23-5570-v.dic.30.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

**Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 32, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choitidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.**
**Oct.2-2762-v.en.4.**

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**1.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CODERC, de 30 años de edad, de

de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, República Argentina, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña TERESA DE LOS SANTOS GUEVARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Villa Mercedes, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2769-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EMILIO TRIAS, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Policía Vieja número 1368, y doña CIRILA MONTERO FERRAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en el Hotel Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2770-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEBASTIAN MERLASINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña CORINA MORTEANI, de 44 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Palmanova, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2771-v.dic 30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han prometido unirse en matrimonio don ADOLFO GARZABAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña JULIA CAMPRA, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2749-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL S. SICOLI, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2750-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAUTISTA SEBASTIAN SALABERRY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en San Isidro, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ESTELA MUÑIZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2751-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GANDUGLIA, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña MATILDE VALENTINE, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2752-v.dic.29

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIRAMONTES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraná número 742, y doña MARIA VIDEJIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Cáucaso, domiciliada en la calle Cuareim número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2753-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN ADOLFO GROTIUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CELIA BARRIOS ROCHA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2754-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLENTINO SILVA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FELICIA SARACHO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2755-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE LA HOZ, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LYDIA TIBURCIA GARAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2719-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES OBEJERO URQUIZA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ELENA VIRASORO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2710-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS PEREIRA, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña AMALIA JULIA DE NORIEGA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2709-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO C. MARTINS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Caseros, provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA SOMMA DEL CASTILLO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2708-v.dic.26.

## 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LEARMONT, de 57 años, de edad, de estado viudo, de profesión práctico, de nacionalidad inglés, nacido en Port William, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña ALICE MAUD TURNER, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Rochdale, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2718-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COHEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad palestino, nacido Haifa, domiciliado en la calle Zabala número 1486, y doña ESTHER REZNIKOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Butrimans, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2717-v.dic.27.

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ALBELDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano 1280, y doña CELIA CRESPIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión tejedora, de nacionalidad italiana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2807-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO OLAVE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1262, y doña MARIA ERLINDA SANCHEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2801-v.dic.31.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO LAZDINAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Reconquista número 523, y doña URSULE MARKUNAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Reconquista número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2802-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADAS FILIPOVICH, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1226, y doña LIDVINA MARKUNAITE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2803-v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO GABRIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1254, y doña ANGELICA JOSEFINA RUSSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2733-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en la calle Reconquista número 329, y doña JOSEFA SAVIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Buenos Aires número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2734-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Buenos Aires número 165, y doña LORENZA MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario Oriental, domiciliada en la calle Buenos Aires número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2713-v.dic.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN WOJTOWICZ, de 35 años sde edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ukraniano, nacido en Polonia (Galitzia), domiciliado en la calle Reconquista número 556 (bis), y doña KCENIA FORMANIOK, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad ukraniana, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Reconquista número 556 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2711-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROIG, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Reconquista número 477, y doña BERNARDA NOGUERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Reconquista número 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2712-v.dic.26.

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE NIEVES RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 11 de Junio de 1902, domiciliado en la calle Durazno número 998, y doña MARIA JUANA DORNEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en se ignora el 2 de Mayo de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2789-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el 21 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 786, y doña ETELVINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 14 de Noviembre de 1902, domiciliada en la calle Canelones número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2789-v.dic.30.

### 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL GATTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARY FOX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2808-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han prometido unirse en matrimonio don ANSELMO PALLAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 914, y doña MARGARITA VEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2763-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TRAVERSA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña RINA ZAMBELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2764-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASEGGI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ROSA DIORIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2698-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PAGLIARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

mento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1123, y doña [illegible], de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2699-v.dic.26.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VIERA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1141, y doña DEOLINDA DARAY VERA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Curiales número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2809-v.dic.31.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT JULIUS FRESE, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1576, y doña MARGARITA MARTA MARIA EISENACK, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Charlottenhoff, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2810-v.dic.31.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MACIA PAMIAS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1158, y doña GREGORIA BATLLE, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Uruguay número 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2731-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado e la calle Cerro Largo número 1252, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cuareim número 1550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2732-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO CARLO LONGHI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Galicia número 1095, y doña JOSEFA MONTAGUT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Galicia número 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2716-v.dic.26.

### 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OSCAR LARRAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Canelones número 1222, y doña LUCIANA PERFETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2811-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2150, y doña DELIA LUCIA VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Paysandú número 1504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2812-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESQUINAZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Magallanes número 1101, y doña RAQUEL JALILA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Canelones número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2772-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS BRIANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fruticultor, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Doctor José María Muñoz número 1120, y doña ELENA CAJADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Cebollatí número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2735-v.dic.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO BRITOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departameto de Durazno, domiciliado en la calle Tacuarembó 1570, y doña MARIA ANTONIA VILLARREAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de l a 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 2736-v.dic.27.

### 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don ALCIDES A. VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1214, y doña BLANCA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2805-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CELESTINO GOMEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Hocquart número 1538, y doña MARIA TERESA SEITUNE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Hocquart número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial de Estado Civil. 2806-v.dic.31.

### 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LATORRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad colombiano, nacido en Subachoche, domiciliado en la avenida Agraciada número 1986, y doña OLIMPIA VLADISLAVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2765-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1517, y doña MARIA ISABEL PEÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2730-v.dic.24.

### 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE SOUZA FACCIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la 1.a sección de Tacuarembó, y doña GABRIELA MENDIONDO EXHILAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2737-v.dic.27.

En Colón y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña TERESA ACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2738-v.dic.27.

En Colón, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASCOU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ESMERALDA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2739-v.dic.27.

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CENAIDE VENANCIO HORST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en Colón, y doña ELVIRA MAGDALENA COPPOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2740-v.dic.27.

En Colón, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña AGAPITA FELICIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2741-v.dic.27.

En Colón, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña LUCIA LUMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2742-v.dic.27.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SCHETTINI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Joanicó número 36, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2816-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EMPERATRIZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 52, y doña MARIA DIONISIA JARDIM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2761-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GOLPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 7, y doña MARIA DEL CARMEN FREIRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barrozo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2743-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO DE LEON, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Brazo Largo número 114, y doña VICTORIA GONZALEZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Brazo Largo número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bajac. 2744-v.dic.27.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO LUIS CABRAL, de 32 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Patricios número 6, y doña CARLOTA GOMEZ, de 38 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Patricios número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2773-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN ETCHANDY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARGARITA BOSCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2774-v.dic.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SILVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida General Flores sin número, y doña AMELIA DEMICHELI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2775-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LINDOLFO PELUFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José de Bejar número 18, y doña EMILIA MARIATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José de Bejar número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2776-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO OTTONELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA JUANA MEZZETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2727-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON GERONIMO CAVASSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela Guarch número 48, y doña ELVIRA GUILLEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2728-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO BERNARDINO IDARRETA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Avellaneda número 186, y doña TEODORA ME-

ÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roura sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2729-v.dic.27.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLOTILDE PABLO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cufré número 2787, y doña LAURINDA DOROTEA BITANCURT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cufré número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2791-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santiago Sierra N.o 52, y doña MANUELA AREOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioanlidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Meléndez número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2792-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN POSE, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2858, y doña ISABEL VICTORIA HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 2858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2724-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ISI, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle F. Labandeira número 72, y doña LEONOR BADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2725-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE LOS SANTOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 436, y doña ROSA ALCOBA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Bruno Méndez número 436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2726-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO BRECCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2480, y doña AIDA SOUZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2696-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARRECHE, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 16, y doña MARIA PILAR MORIS, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2697-v.dic.26.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TARAMAZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ecuador número 810, y doña JULIA RIZZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2793-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ADELINA LOPEZ BARRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la colonia del Frigorífico Uruguayo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2794-v.dic.31.

En el Cerro y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUOZAS ADAMAVICIUS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Perú número 9, y doña ONA PRASKEVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kouna, domiciliada en la calle Perú número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2795-v.dic.31.

En el Cerro y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BOUZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Cibils número 339, y doña MARIA DOLORES CARRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rusia número 720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2796-v.dic.31.

En el Cerro y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO VENER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Turquía número 282, y doña OLIMPIA KALUCEVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Turquía número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2797-v.dic.31.

En el Cerro y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR DA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Manaos, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña DORCILIA SILVA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2798-v.dic.31.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JUAN ALSINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2581, y doña PILAR ESTHER MARTIN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Lucas Obes número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2864-v.dic.31.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO PRESTA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión corredor, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Diamante (Italia), domiciliado en la calle Juan M.a Gutiérrez número 3724, y doña CELIA ISABEL PEDRALBES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M.a Gutiérrez número 3724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2818-v.dic.24.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ROSA FUENTES, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Ramón número 829, y doña MARIA AMALIA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Mayo de 1913. — Dupont Aguiar. 2762-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO CARDOSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 12 de Diciembre número 926, y doña ELENA DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2745-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MASTRANGELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2791, y doña AGUSTINA SOLIMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2746-v.dic.27.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDEGAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Galdanes, domiciliado en la calle Humaitá número 2787, y doña PILAR RONDEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Humaitá número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2777-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALILEO TEODORO PEREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Paysandú número 1764, y doña EULOGIA GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2766-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 1271, y doña AURELIA REY LEBREDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2747-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE VITA METALLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2007, y doña MARIA EMMA MAROTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lugre número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 2748-v.dic.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ISABELINO CABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Guaná número 2074, y doña ERNESTINA TERESA BERNARDONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Guaná número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2720-v.dic.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO HOSNER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1092, y doña SERVANDA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2721-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLEN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Andes número 1531, y doña AMANDA PAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 3181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2703-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SVENTURATI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pesaro, domiciliado en la calle Dante número 1920, y doña BENJAMINA PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carapé número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2704-v.dic.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 31, y doña QUINTINA ROSANO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2705-v.dic.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO EDUARDO PASCUAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2821 y doña BLANCA INES HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2706-v.dic.26.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. BORSANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 6 de Marzo de 1906, domiciliado en esta sección, y doña CLOTILDE SAPONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Abril de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2756-v.dic.29.

## 18.a Sección del Dpto. de Mo[illegible]

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERMIN MAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1330, y doña MARIA ANTONIA SAIBENE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2757-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TRAIBEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2278, y doña MARIA CHELA ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2758-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO GALVEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan A. Cabrera, y doña ROSARIO AZEVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2759-v.dic29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RABUÑAL MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 2194, y doña ESTRELLA PORTEIRO TRIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2760-v.dic.29.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO NATALIO CRISTIANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Blandengues número 1914, y doña MARGARITA BERRUETA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Blandengues número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2817-v.dic.28.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VOLPE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1926, y doña ANA MAINOLFI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2813-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GORSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña FRANCISZKA CUDAKEVICZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2815-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROMERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Patria número 2168, y doña SERAFINA PASCALE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2814-v.dic.31.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN APARICIO DA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Defensa número 2369, y doña JUANA D'OTIAR CERONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2788-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1429, y doña ROSA AMALIA FOSALBA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2767-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOBRA TRIFUN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Szignedi, domiciliado en la calle La Paz número 1837, y doña KATALINA KERN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Paks, domiciliada en la calle La Paz número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2768-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2016, y doña MARIA TERESA BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2722-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BOLLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1621, y doña ENRIQUETA CARDEBOSCQ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2700-v.dic.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA SARACHO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lima número 1832, y doña ADELA DE MASSIMI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2723-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONDONEI DEMATTEIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2141, y doña CRISTINA MAGLIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2701-v.dic.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME BRUK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Lima número 2050, y doña REVEKA CHOLOK, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Lima número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2702-v.dic.26.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINS OSORIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Berinduague número 29, y doña MARIA ESTHER OLMEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2778-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIACCHIO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Laboria, domiciliado en la calle Santa Lucía número 180, y doña DOMINGA LAINO, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Santa Lucía número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2779-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELLINZONA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bolognesi número 22, y doña BENEDETTA CAPPIO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle C. de la Vega número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2780-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS POGGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Castro número 25, ydoña CELIA SEÑORANS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Castro número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2781-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida S. Martínez número 213, y doña MANUELA TOIMIL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Fraternidad número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2782-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4433, y doña ANTONIA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle José María Vidal número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2783-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Coronel número .., y doña ANA BREGLIANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 4039,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2784-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO BARREYRO, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle L. Olivera sin número, y doña AMALIA VARELA, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle L. Olivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2785-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol número 28, y doña ALCIRA PEREZ, de 15 años de edad, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Departamento de Lavalleja), domiciliada en la calle José Mármol número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2786-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO SANZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Elbio Fernández sin número, y doña CARMEN AMESTOY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Elbio Fernández número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil — Gratis. Conste. — Barelli. 2787-v.dic.30.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL DA RIVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Aromas número 64, y doña LOLA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Las Aromas número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2799-v.dic.31.

En Sayago y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO YOST, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Zalcosar, domiciliado en la calle Santos número 39, y doña ANNA TUSIM, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Mezolaborez, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2800-v.dic.31.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Luis Rodríguez Vilamil para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.23-5556-v.dic.26.

## SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Esteban Bacigalupi para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.23-5567-v.dic.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Poch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.20-5514-v.en.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Remedios o María de los Remedios Reina de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.19-5478-v.dic.31.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José, Manuela y Ramón Rodríguez Remay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García; a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José, María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-4615-v.dic.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Murguío o José Domingo Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo J. Shaw, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5500-v.dic.24. En 26-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Picardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión" compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Braen, de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernador Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número sesenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-5577-v.en.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5497-v.en 27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5498-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Bertacchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5499-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zempolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5501-v.en.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Augusto Bernadá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.18-5448-v.dic.30.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.24-5583-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Espondaburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.24-5600-v.en.7.

**DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Arismendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.23-5548-v.en.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel M. o Daniel María Reinante o Reynante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.22-5547-v.en.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.15-5381-v.en.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Briasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5349-v.en.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fassanello o Fasanelli o Fasanello o Fasanella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — C. Walter Balelta, Actuario.
Dic.11-5261-v.en.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Velarde Bruzzesse Ybañez, hijo legítimo de Antonio Bruzzesse y Silvia Ybáñez, por aparecer en ella erróneamente el apellido Bruzzesse como Brusais. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-5579-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.24-5475-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hans Haberl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.23-5566-v.en.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.19-5474-v.en.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Notificación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con los señores Felipe Páez, Santiago Alba, Eladio Lamas, José Alba y Luisa Cotelo. Notificación", se ha dispuesto hacer saber a los mencionados señores Felipe Páez, Santiago Alba, Eladio Lamas José Alba y Luisa Cotelo, que habiendo dejado de abonar las cuotas estipuladas en los compromisos de compraventa referentes a los solares 5, manzana G 21, manzana O 4, manzana G 22, manzana O 1, manzana F, ubicados en la calle Daniel Zorrilla entre Sambucetti y Mac Coll, Hutson entre Tobady y

Vicuña, Daniel Zorrila entre Sambucetti y Mac Coll; Hutson entre Tobady y Vicuña, Mac Coll casi esquina Daniel Zorrilla, respectivamente, el promitente vendedor, haciendo uso de la clausula resolutoria pactada entre los referidos compromisos, dan estos por anulados por culpa de los compradores, tomando posesión de los solares y que se hace esta publicación en virtud de no ser conocidos los domicilios actuales de los promitentes compradores, por el término de quince días. — Colón, Noviembre 25 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Dic.9-5130-v.dic.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Glicerio o Rafael del Lago, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5575-v.en.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciana o Feliciana Bárbara Falero de Sosa; a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.24-5581-v.en.7.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de la Cruz Soto Moreira solicitando sea rectificada su partida de nacimiento en cuanto dice en ella que es hijo legítimo de Teodoro Montero, debiendo decir que es hijo legítimo de Teodoro Soto Montero. Se hace presente que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.24-5589-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 3 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.18-5450-v.dic.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic.18-5449-v.dic.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

REMATE JUDICIAL

Se hace saber al público que por disposición del suscrito, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "Adela O. de Olarte contra Simón Vieta", el veinticuatro del corriente mes, el martillero don Ernesto Diharse, venderá al mejor postor lo siguiente: cuatro construcciones rústicas de terrón y paja, parte de ella, con techo de zinc muy usado, avaluadas en ciento ochenta pesos; una máquina segadora marca "Deering", avaluada en ochenta pesos; ochocientos metros más o menos de alambrado de tres y cuatro hilos y maderas blancas, avaluados en sesenta pesos; árboles y plantas avaluados en treinta pesos. Se previene que la venta se efectuará el mencionado día veinticuatro del corriente mes desde las diez hasta las once horas, en paraje Arenal, en la chacra que ocupó el ejecutado señor Vieta. Y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada ésta. — Tala, Diciembre 5 de 1930 — Juan Méndez Imaz. Dic.12-5305-v.dic.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Prescripción adquisitiva**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1552 en mayor área, compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nuevo decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Declaración de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.7-2967-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Catalina Latorre de Cordones y de Emirena Cordones de Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.24-5536-v.en.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Rufino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rufina Zeballos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.19-5482-v.en.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Dic.24-5601-v.en.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se considere con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 15 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.22-5527-v.en.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Amalia Viera y doña Clotilde Viera de Carcabelo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.17-5427-v.dic.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Begle, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 1.o de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.17-5433-v.dic.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Luis Tuya, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.15-5370-v.dic.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Correa o Ceferino Correa Pereira o Ceferino Márquez Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.23-5576-v.en.5.

# Remates Judiciales

**VICTOR COLINA GOMEZA**

JUDICIAL

Rematará en el local sito en la calle 21 de Setiembre número 2788, el día 27 de Diciembre, a las 15 horas, cantidad de mercaderías, máquinas y accesorios para vulcanización. Ver "ejecutivo". Seña, el 20 por ciento. Informes, Treinta y Tres número 1325. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado al efecto de esta publicación.

Dic.6-5411-v.dic.26.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Firpo contra Gaspar Gestido Peña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 98390, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor señor Romeo D. Ferreiro, de Noviembre 8 de 1920, se compone de trescientos sesenta y siete metros dos mil novecientos treinta y un centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 429 milímetros de frente al Este, sobre el boulevard General Artigas, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1059, 1061, 1063 y 1065, por 17 metros 14 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión Piccardo; por el Oeste, con don Nicolás Rocca y por el Sud, con doña Julia Goggia de Degiovanángelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso y de venta, impuestos, derechos y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y remate dispuesto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — C. Walter Baileta, Actuario.

Dic.16-5407-v.dic.30.

**ABEL SAN ROMAN**

**Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

El domingo 28 de Diciembre a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección de este Departamento doctor José Ma. Reyes Lerena, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José Vidal. Desalojo", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente (Diciembre), a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Abel San Román, asistido del Alguacil y del suscrito, al remate y sobre las dos terceras partes de su tasación (dos mil quinientos veinte pesos), del inmueble empadronado con el número 35102, situado en la calle Cufré, señalada su puerta con el número 2281, entre las de Coquimbo y Caganchа, y compuesto de ocho metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré: diez metros 54, en la línea del fondo al Este; diecisiete mts. 76 en la línea del Sur; dieciocho mts. 16 centímetros en la línea del Norte, encerrando un área de ciento sesenta y ocho metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 12.a sección; avenida Garibaldi número 1818 a disposición de los interesados; y 3.o Que ha quedado habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Héctor Ortiz Garzón, Escribano Público.

Dic.11-5265-v.dic.26.

**HECTOR LOPEZ JAUREGUI**

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Veneranda Rodríguez de Estévez, sucesión y Justo Germán y Blanca Isabel Estévez, tutela", se hace saber que el día 27 de Enero entrante, a las diez horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección de este Departamento, ubicado en el pueblo de Tranqueras, se procederá por el martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Juez de Paz de la tercera sección de este Departamento, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedrozo; al Oeste, con Benta Pedrozo; al Sur, con Mauricio Rodríguez y al Este, con la sucesión Fernández Barboza, empadronada con el número 2986; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, Manuel T. Rodríguez; al Sur, Juan Wünchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, con más área sucesoria, empadronada con la que conjuntamente a continuación se detalla, con el número 154; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento y compuesta por los solares 6 y 7 de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares 8 y 11; al Sur y Oeste, con calle públicas y al Este, Constantino Rodríguez, empadronada conjuntamente con la anterior, con el número 154; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de este Departamento, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wünchs y al Oeste, Antonio Camacho, empadronada con el número 153. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, glosados a los autos; D) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Rivera, Diciembre 11 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.23-5534-v.en.12.

**FELIPE G. LEZAMA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 6.a sección (Carmelo) en los autos "P. Mañé y Cía. contra Santiago Adorni. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre próximo, a las diez horas, en el domicilio de don Santiago Adorni, en el distrito de "Juan González", de esta sección, se procederá por el martillero don Felipe G. Lezama, asistido del suscrito Juez, comisionado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, sobre los siguientes bienes: Una máquina trilladora "Deering", 2|3 partes, $ 566.66; un automóvil marca "Ford", 2|3 partes, $ 33.32; un galpón de madera y zinc, de 8 x 12 metros, 2|3 partes, $ 200.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta, el diez por ciento en garantía de su compra y que a los efectos de la se ha habilitado el próximo feriado. — Carmelo, Diciembre 16 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.20-5504-v.dic.29.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de almacén al por menor, situada en las calles Juan J. Aguiar esquina Marcos Muñoz, a los señores Sarkis y Budisian, haciéndose cargo de las deudas los vendedores señores Cánepa y Moretto, las que serán abonadas en el local indicado hasta el 31 del presente mes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Cánepa y Moretto.

Dic.24-5582-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he contratado vender a favor de don Ramón Carreras las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Gualconda sin número, entre Magalona y Siripo (pueblo Abayubá), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Ramón P. Céspedes.

Dic.24-5597-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ildefonso Elizalde el negocio de provisión de comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Laguna Merim número 52, esquina Duque de los Abruzzos. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Antonio Viglione.

Dic.24-5587-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor José Rodríguez Touriño la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo de mi propiedad, que tengo establecida en la calle General Pagola número 1958, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eudoro Lain. — José Rodríguez Touriño.

Dic.24-5580-v.en.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "Gervaso y Agazzi", que explotaba el negocio de restaurant, posada y anexos, denominado "Torinés", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Agazzi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Federico Agazzi. — Gervaso y Agazzi.

Dic.24-5588-v.en.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el 17 del corriente mes y año autorizó el escribano Juan Daquo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación y compraventa de baldosas, mosaicos y anexos, giraba en esta plaza con la razón social de "Terra Arocena y Carrera Hermanos", asumiendo las funciones de liquidador por el término de seis meses el ex consocio Eduardo Terra Arocena, ante quien deberán presentarse los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1930. — Eduardo Terra Arocena. — Enrique Carrera P. de León. — Héctor María Carrera.

Dic.24-5585-v.en.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta al señor José Abalde mi casa de comercio que en el ramo de almacén y alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 250, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Reconquista número 246. — Angel Fernández. — José Abalde.

Dic.24-5584-v.en.19.

**SOCIEDAD ANONIMA BARRACA DEL ANTEPUERTO**

AVISO

Se avisa a los señores accionistas que el lunes 29 del corriente y a las 10 horas, se procederá en el local social al sorteo de acciones que prescribe el artículo 23 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1930.

Dic.24-5593-v.dic.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Amos Ferreira y Ramón Cruz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Alberto Oliva.

Dic.10-5222-v.en.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Del Barrio Hermanos" giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Dionisio del Barrio. — Minas, Diciembre 20 de 1930. — Fernando del Barrio. — Dionisio del Barrio.

Dic.23-5563-v.en.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio hago saber, que con intervención de la Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Leopoldo Martínez, el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Zabala números 1313 y 1315 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten, dentro de los 30 días, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo Rilla.

Dic.12-5304-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Alfonso Tomás Haller mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tengo establecida en Ecilda Paullier, quinta sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Diciembre 12 de 1930. — Sales Scheidegger.
Dic.23-5572-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Antonio Pena el comercio que en el ramo de colchonería y toldería tengo establecido en la calle Maldonado número 1709. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Ramón Antelo. Dic.10-5214v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio en particular y al público que me hice cargo de la casa de comercio que giraba bajo la firma de Pedro S. da Silva, establecida en "Las Flores", Departamento de Río Negro, haciéndome cargo de un activo por la suma de tres mil pesos en mercaderías. — Las Flores, Diciembre 4 de 1930. — Pedro S. da Silva. — José J. Restom.
Dic.16-5417-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a los señores Capleville y Bentancur el comercio que en el ramo de cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1275. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — A. Mazzuco.
Dic.10-5226-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Cerecedo, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Agustín Muñoz número 30. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Rodisindo Diez.
Dic.12-5296-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Nunciato di Nápoli la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Mac Eachen número 88, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Antonio Rodríguez. Dic.10-5221-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Chiessa las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida B. Solari esquina Boycuá, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1930. — Pedro Dal Lago.
Dic.6-5175-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Trillo Hermanos y Cerda", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Jesús Trillo y Bartolomé Cerda, y desligándose de la misma el señor Narciso Trillo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Jesús Trillo. — Narciso Trillo. — Bartolomé Cerda.
Dic.5-5101-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Manuel García mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenía establecido en la calle Charrúa número 2547, esquina Brito del Pino, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Santiago Tirone. Dic.10-5216-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Angel y José Antonio González Rouco, que integran la razón social Angel González Rouco y Hno., propietarios del comercio de fábrica de envases de madera y anexos establecido en la casa número 2488 de la avenida Millán, de esta ciudad, han convenido con Eduardo Franco González en la constitución de una nueva sociedad con la firma de "González Hermanos y Franco", a favor de la cual se transmite el activo de aquel comercio, quedando relevada la nueva sociedad de obligaciones procedentes de la anterior, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Angel y José Antonio González Rouco. — Eduardo Franco Fernández.
Dic.9-5161-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Rivera número 2502, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Rama. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — José Rodríguez. — Manuel Rama.
Dic.5-5104-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Bartolomé Mayans Colomar y Vicente Mayans Roig la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentada tengo establecida en la calle Piedras número 456, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Veres Ferenz. Dic.5-5100-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Ríos y Agustín Castresana, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Tirso, Tubio y Compañía. Dic.5-5098-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Manuel Díaz, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Gonzalo Ramírez número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Calvo. Dic.12-5321-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he vendido al señor Juan Stopar la parte que me correspondía en la sociedad que tenía constituída con el señor Pedro Cabali para la explotación del negocio de fonda sito en la avenida Carlos María Ramírez esquina Chile, de esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Cabali y Stopar, constituyéndose a la vez otra nueva sociedad que girará bajo el nombre de "Cabali y Stopar". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del 1904 se emplaza a todos los acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado con sus respectivos justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Esther Hevizi. — Pedro Cabali. — Juan Stopar. Dic.3-5200-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Carlos Pequeño y José Castro con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2167, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Carlos Pequeño. — José Castro. Dic.10-5223-v.en.3.

VENTA DE DROGUERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del corriente mes, he prometido vender a los señores Luis M. Capdehourat y José Carlos Díaz Decia, todas las existencias que constituyen la casa de negocio de mi propiedad, en el ramo de droguería, situada en la calle Uruguay número 1268, de esta capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Juan F. Bottazzini. — Luis M. Capdehourat. — José Carlos Díaz Decia. Dic.9-4986v.en.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "López y Renovales", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cerro Largo número 1100, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Constantino López. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Constantino López. — Luis Renovales.
Dic.5-5099-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro, el 28 de Noviembre de este año, declaramos disueltas las sociedades comerciales que giran bajo las firmas de "J. Bazzano y Compañía" y "Bazzano, Adamoli y Tornay", separándose totalmente de ellas Arístides Tornay y haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas sociedades los socios José Bazzano y Ricardo Adamoli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — Arístides Tornay. — José Bazzano. — Ricardo Adamoli.
Dic.9-5153-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Rogelio Torres nuestra casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tenemos establecida en la calle Comercio y Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de Eibio Péndola Solari, calle Rincón número 438 (primer piso, escritorio número 11). — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Oroniel Ximeno. — José Santizo.
Dic.9-5188-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en el camino Avegno número 157, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Juan Núñez.
Dic.9-5159-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Hipólito Fernández y Modesto García Alvarez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General San Martín número 2627, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Angel Mera. Dic.5-5102-v.dic.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Camilo Pursals el comercio que en el ramo de confitería (sucursal), tengo establecido en la avenida General Flores número 2470. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Carlos Galluzzi.

Dic.9-5178-v.en.2.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de mutuo y común acuerdo hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, bajo la firma de Fernández y Marañón, en la calle Piedras número 375, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa el señor Manuel Fernández. De acuerdo con la ley de la materia hacemos esta publicación, emplazando a nuestros acreedores dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Manuel Fernández. — Manuel Marañón.

Dic.3-5040-v.dic.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Luis Renovales la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas establecida en la avenida San Martín número 2600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — José Veciño.

Dic.19-5490-v.en.14.
Dic.22-5540-v.dic.24.

### SOCIEDAD COLECTIVA

A los efectos legales participamos al comercio que el día 10 de Diciembre del corriente constituimos la sociedad colectiva bajo la razón social Urraburu y Molfese, con este motivo, en dicha fecha, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño se practicó el balance general de las existencias de la casa de comercio, provisión de comestibles y bebidas, café y bar denominado "Los Dos Leones", establecido en la calle San José número 1295, esquina Yaguarón. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Carlos C. Molfese. — José Urraburu.

Dic.16-5410-v.en.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Jesús Velazco. — Agustín Unzaga.

Dic.5-5027-v.dic.30.

### VENTA DE PANADERIA

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor Isidoro Z. Abalo la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de panadería, situada en esta capital, calle Pedro Giralt números 412 y 414, denominada "Panadería Armenia". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 417, dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Héctor Simón Pereyra.

Dic.9-5112-v.en.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Rómulo Pefaretti el comercio que en el ramo de tienda, mercería y ropería tengo establecido en la calle avenida General Artigas número 133 (Las Piedras). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Matilde G. de Mezquíriz.

Dic.9-5177-v.en.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt el garage San Carlos, establecido en la casa número 1259 de la calle La Paz, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Carlos C. Pérez.

Dic.22-5542-v.en.16.

### SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA [illegible]"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 29 de corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado en el artículo 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 28 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — El Directorio.

Dic.15-5361-v.dic.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto formar una sociedad comercial con el señor Arturo Flecller para explotar el restaurant y bar que tengo establecido en la calle Cuñapirú número 1341, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Eduino Pérez. — Arturo Flecller.

Dic.5-5117-v.dic.30.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Victoria número 2399, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser estos satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930. — Mariano Alvarez Durán.

Dic.3-5015-v.dic.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he contratado vender a favor de Eliseo A. Barreiro la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguay número 1555, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Domingo Egar.

[illegible]

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Leonardo Palermo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Capurro número 851, esquina Coraceros, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1930. — Constante Rodríguez.

Dic.20-5503-v.en.15.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Cuñapirú número 2075, hemos prometido en venta al señor José Cubitto la casa de comercio que en el ramo de café, billar y bebidas fermentadas tenemos establecida en esta ciudad, en la casa de la avenida Garibaldi esquina a la de Pando. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos con sus justificativos en dicho escritorio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Mario Vanzetti. — Pablo Carlevaro. — José Cubitto.

Dic.17-5442-v.en.12.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la exigencia legal se hace pública la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "De Dieu y Compañía" y de la que formaba parte Valentín Sánchez Martori y Fermín M. de Dieu. — Montevideo, Noviembre 28 de 1930.

Dic.3-5026-v.dic.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad anónima Agencia Star el activo de la casa de comercio que poseemos bajo el nombre de Agencia Star. A los fines de dicha ley los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Queirolo y Compañía.

Dic.22-5541-v.en.16.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Veracierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello.

Dic.18-5451-v.en.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido a Elias Pozzi y Hermanos, todas las existencias de mi establecimiento de lechería, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Arturo Borghetti.

Dic.12-5291-v.en.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que con fecha 27 de Noviembre nos hemos hecho cargo del activo y pasivo de la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Szyfman e Itzcovich, propietarios del kiosko "El Vesubio", sito en el Parque Rodó. — Szyfman y Faiguenblum. — J. Itzcovich. — Isaac Szifman. — J. Faiguenblum.

Dic.3-5041-v.dic.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Juan Oyenard el negocio de carnicería denominado "El Mercadito El Cóndor", que tenemos instalado en esta ciudad, calle San Salvador número 1448, propiedad de la sucesión de don Evaristo Borrazás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Aída Borrazás.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto disolver amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para explotar el negocio en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, denominada "La Pica de los Angeles", y que giraba bajo la razón social de García Hermanos, situada en la calle Palmar número 2282, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Faustino García y retirándose de la misma el socio señor Manuel García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Faustino García. — Manuel García.

Dic.4-5056-v.dic.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Manuel Casqueiro mi casa de comercio "La Parrilla Uruguaya", casa de comidas sita en la calle Ciudadela número 1221. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de su créditos en el referido domicilio dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Domingo García.

Dic.13-5347-v.en.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señorita Blanca Rosa Morlán mi comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, denominado "La Madrileña", que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1216, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Dora Casaballe.

Dic.22-5533-v.en.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Gatto y Hermanos hacemos saber al comercio y al público en general y particularmente a nuestros acreedores, que hemos prometido vender al señor Manuel del Valle el comercio que tenemos establecido en el local avenida 18 de Julio y Defensa, denominado "Beautiful Bar y Café" y que por lo tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse para el cobro o arreglo de lo que se les debiere, dentro de los treinta días, a contar del 20 del corriente mes en el escritorio, calle Convención número 1337. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930.

Dic.22-5543-v.en.16.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Álliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

**E**

Español Juan.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

**R**

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

**CONSIGNATARIOS**

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella J. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Cerro Largo**

Largos Patrocinio O.

**Colonia**

Dellabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1016.

---

## COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Lacquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor León Gitormirsky, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — Alberto Sonsol. — León Gitormirsky.

Dic.13-5346-v.en.8.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Armando E. Scasso y Julio Oscar Debitonto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Nueva Palmira número 1449, esquina la de Batoví, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1930. — Juan Debitonto y Compañía.

Dic.11-5269-v.en.5.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eugenio Bugarin mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Alzaibar número 1218, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1930. — Cleto Bugarin.

Dic.11-5274-v.en.5.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] público a [illegible] 1904 [illegible] Julio Perrone, el activo y pasivo de la fábrica de cajas de cartón que tengo establecida en esta ciudad, calle número 1126 de la calle Isla de Flores, debiendo presentarse todo acreedor con los justificativos correspondientes dentro de veinte días, a contar desde la fecha, en el local indicado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — María Cattaneo de Perrone.

Dic.10-5212-v.en.3.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Rama", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Comercio número 2175, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1930. — Manuel Rama. — José Rodríguez.

Dic.5-5103-v.dic.30.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la agencia de comisiones y de lotería que teníamos establecida en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, calle 25 de Mayo esquina Río Branco, tanto en sus gestiones en aquella capital como en el trayecto de la vía hasta Montevideo, quedará en lo sucesivo perteneciendo al señor José Avila Arroyo, en propiedad y dirección, retirándose y desligándose por completo el señor Agustín Arroyo Molina. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930.

Dic.4-5054-v.dic.29.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores "Walter Bresler y Compañía" se obligaron a vender al señor Isaac Silberman las casas de comercio que en el ramo de peletería tienen establecidas en la avenida 18 de Julio número 1506 y calle Florida número 1273. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se citan a todos los acreedores para que concurran a la avenida 18 de Julio número 888. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Walter Bresler y Compañía. — Isaac Silberman.

Dic.9-5154-v.en.3.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, artículos de barraca, compra y venta de frutos del país, lanas, cueros y demás productos gira bajo la razón social de "Bordenave y Compañía", en el paraje denominado "Guaviyú de Arapey", séptima sección judicial del Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Juan José Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Guaviyú de Arapey, Diciembre 9 de 1930. — Alejo Bordenave. — Juan J. Fernández. — Juvenal Motta.

Dic.17-5428-v.en.12.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Rosendo Rodríguez y Compañía la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas fermentadas establecida en la calle Buenos Aires número 403, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — José Pérez.

Dic.16-5396-v.en.10.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público. En virtud del contrato de disolución de sociedad celebrado con fecha 13 de Diciembre de 1930, por ante el escribano don Elio Presa, comunícase a los interesados, a los efectos de lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social "Migales y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de garage, venta de accesorios para automóviles y similares, habiéndose hecho cargo del pasivo el doctor Ulises Ferreira Correa. — Montevideo, Diciembre 15 de 1930. — Oscar N. Migales. — Ulises Ferreira, Correa.

Dic.17-5429-v.en.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor don Manuel Mujica mi casa de negocio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida General San Martín número 2509. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Millán número 2229, dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Ferrés.

Dic.15-5368-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor Samuel Schraiber mi casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Yaro número 1040, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Julio Chorne.

Dic.23-5565-v.en.17.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González Domínguez y don José Varela, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan D. Jackson números 902 y 906, esquina a la de Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — José Ricci.

Dic.15-5369-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Pablo Bianco mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en la casa números 1578 y 1580 de la calle Yacaré, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con los justificativos del caso se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1930. — Fulvio Stringhini. — Pablo Bianco.

Dic.15-5375-v.en.9.

**COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Memoria anual del Directorio, balance e informe de la Comisión de cuentas. Nombramiento de la Comisión de cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — El Secretario.

Dic.13-5345-v.dic.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber, a los efectos de derecho, que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza con la razón social "Mancini y Basáñez", en el ramo de avisos en general. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Leopoldo Mancini. — Adolfo Basáñez. — Avenida 18 de Julio número 1296 (5.o piso, letra H.).

Dic.15-5376-v.en.9.

# AVISOS DEL DIA

**COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES**

LLAMADO A PROPUESTAS PARA LA PROVISION DE VERDURAS, FRUTAS Y LEGUMBRES A LOS HOTELES MUNICIPALES.

Llámase a propuestas para la provisión de verduras, frutas y legumbres, por el mes de Enero de 1931, a los Hoteles Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, debiendo ser los artículos de primera calidad.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados de ley, o sea, primera foja de $ 0.50; segunda de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 y otro Municipal de $ 0.25, deberán presentarse el día 29 del corriente, a las 10 horas, en el local de la Secretaría de la Comisión Administradora de Hoteles Municipales (Parque Rodó), y se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Bonari, Secretario.

Dic.26-5623-v.dic 29.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 21071**

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.26-5626-v.en.14.

**ACTA N.o 21082**

Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Motors Corporation, una corporación de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**EVINRUDE**

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.26-5627-v.en.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

**Expropiaciones para el camino de Melo a Río Branco**

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 26 de Noviembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de don Eliano Anido Murias y doña María Athalía Anido Murias, con una superficie de 0 H. 5168 m.2 08, y que linda: por el Norte, con don Eliano Anido Murias y doña María Athalía Anido Murias; por el Este, con doña María Athalía Anido Murias; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco y por el Oeste con calle pública.

Propiedad de don Juan Pedro Cavadini, con una superficie de 1 H. 0998 m.2 21 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A. Area: 1 H. 0753 m.2 30 y linda por el Norte con más terreno del señor Cavadini; por el Este, calle pública; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco; por el Oeste con doña María Athalía Anido Murias. Fracción B. Area: 0 H. 0244 m.2 91 y linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo del señor Juan Pedro Cavadini y por el Oeste, con terreno a expropiarse a don Gabino Ibáñez Gil.

Propiedad de don Ciriaco García, cuya superficie es de 0 H. 3147 m.2 86 y que linda: por el Norte, con más campo del señor García; por el Este, con doña Elodia García; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco y por el Oeste, con terreno a expropiarse a la sucesión de don Rafael Ferraro.

Propiedad de doña Elodia García, con una superficie de 0 H. 2614 m.2 60 y que linda: por el Norte, con más terreno de la señora Elodia García; por el Este, calle pública; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco; por el Oeste, con don Ciriaco García.

Propiedad de la sucesión de doña Concepción M. de Olmos, con una superficie de 0 H. 7518 m.2 35 y que linda: por el Norte, con más terreno de la sucesión de doña Concepción Muñoz de Olmos; por el Este, con doña Rufina García de Alonso; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco y por el Oeste con calle pública.

Propiedad de doña Rufina García de Alonso, con una superficie de 0 H. 8282 m.2 63 y que linda: por el Norte, con más terreno de la señora Rufina García de Alonso; por el Este, con don Pedro García Fernández; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con terreno a expropiarse a la sucesión de doña Concepción Muñoz de Olmos.

Propiedad de don Pedro García Fernández, con una superficie de 0 H. 3184 m.2 20 y que linda: por el Norte, con más campo del señor Pedro García Fernández; por el Este, con don Octavio Gutiérrez Díaz; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con doña Rufina García de Alonso.

Propiedad de don Francisco Irigoyen, con una superficie de 0 H. 0477 m.2 90 y que linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Este, con don Octavio Gutiérrez Díaz; por el Sur, con don Francisco Irigoyen.

Propiedad de don Octavio Gutiérrez Díaz, con una superficie de 0 H. 5606 m.2 35 y que linda: fracción A. Area: 0 H. 3825 m.2 80 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Gutiérrez Díaz; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Oeste, con don Pedro García Fernández. Fracción B. Area 0 H. 0407 m.2 76 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con don Octavio Gutiérrez Díaz y por el Oeste con don Francisco Irigoyen. Fracción C. Area 0 H. 1372 m.2 79 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo del señor Octavio Gutiérrez Díaz y por el Este, con calle pública.

Propiedad de don Emilio Márquez, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area 0 H. 0498 m.2 12 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo del señor Márquez y por el Oeste, con calle pública. Fracción B. Area: 0 H. 0297 m.2 44 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Este, con don Ramón Pérez Prieto y por el Sudoeste con don Emilio Márquez. Area Total: 0 H. 0795 m.2 57.

Propiedad de don Bruno López, compuesta de dos fracciones y cuya superficie total es de 0 H. 3585 m.2 29 y que linda la fracción A. Area 0 H. 3133 m.2 47: por el Norte y Este, con más campo del señor Bruno López; por el Sur y Oeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco. Fracción B. Area 0 H. 0451 m.2 82 y linda: por el Norte, con más campo del señor Bruno López; por el Este, con la sucesión de don Ibraim Felipe Aude, y por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco.

Propiedad de don Ramón Pérez Prieto, con una superficie de 0 H. 5024 m.2 37 y linda la fracción A. Area 0 H. 0168 m.2 20: por el Noroeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con don Ramón Pérez Prieto, y por el Oeste con don Emilio Márquez. Fracción B. Area 0 H. 4856 m.2 17 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Noreste, con el nombrado camino; por el Este, con don Jorge Felipe Aude y por el Sur, con más campo del señor Ramón Pérez Prieto.

Propiedad de la sucesión de don Ibraim Felipe Aude, con una superficie de 0 H. 4196 m.2 41 y linda: por el Norte, con más campo de la sucesión Aude; por el Este, con don Eladio Salgado; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con don Bruno López.

Propiedad de don Eladio Salgado, con una superficie de 0 H. 2112 m.2 39 y linda: por el Norte, con don Eladio Salgado; por el Este, con doña Paula Alonso; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con la sucesión de don Ibraim Felipe Aude.

Propiedad de doña Paula Alonso, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: fracción A. Area 0 H. 2297 m.2 33 y linda: por el Norte, con más campo de la señora Alonso; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con don Eladio Salgado. Fracción B. Area 0 H. 0063 m.2 25 y linda: por el Norte, con doña Paula Alonso; por el Este, con

calle pública y por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco.
Propiedad de don Jacinto Ferreira, compuesta de una superficie de 0 H. 5558 m.2 44 y linda: por el Norte, con más campo del señor Ferreira; por el Este, con don Damiano Vicente Odera; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste calle pública.
Propiedad de don Damiano Vicente Odera, compuesta de tres fracciones que se deslindan así: fracción A. Area 1 H. 0943 m.2 70 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Odera; por el Este, con don Román Binagui; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco y por el Oeste, con don Jacinto Ferreira. Fracción B. Area: 0 H. 0074 m.2 79 y linda: por el Norte y Noreste, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo del señor Damiano Vicente Odera. Fracción C. Area: 0 H. 2206 m.2 10 y linda: por el Norte con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Este, con la sucesión de don Bautista Juan Perogorría; por el Sur, con más campo del señor Odera y por el Oeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco.
Propiedad de don Román Binagui, con una superficie de 1 H. 6087 m.2 60, y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del señor Román Binagui; por el Este, calle pública; por el Suroeste y Sur, con camino nacional de Melo a Río Branco; por el Oeste, con don Damiano Vicente Odera.
Propiedad de la sucesión de don Rafael Pfriz, compuesto de una superficie de 0 H. 3469 m.2 93 y linda: por el Norte, con más campo de la misma sucesión Pfriz; por el Este, con don Nicanor Correa; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con calle pública.
Propiedad de don Nicanor Correa, con una superficie de 0 H. 5292 m.2 73 y linda: por el Norte con más campo del señor Correa; por el Este, con don Aguenel Silva; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Oeste con la sucesión de don Rafael Pfriz.
Propiedad de don Aguenel Silva, con una superficie de 0 H. 1997 m.2 87 y linda: por el Norte, con más campo del señor Silva; por el Este, con don Severiano Sellanes; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Oeste, con don Nicanor Correa.
Propiedad de don Severiano Sellanes, con una superficie de 0 H. 5506 m.2 00 y que linda: por el Norte, con más terreno del señor Sellanes; por el Este, con la sucesión de Purificación Rodríguez; por el Sur, camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste, con don Aguenel Silva.
Propiedad de la sucesión de doña Purificación Rodríguez, con una superficie de 0 H. 1240 m.2 98 y linda: por el Norte, con la citada sucesión; por el Este, con la sucesión Villaamil; por el Sur, con el camino nacional de Melo a Río Branco y por el Oeste con don Severiano Sellanes.
Propiedad de la sucesión de don Antonio Villaamil, con una superficie de 0 H. 5309 m.2 56 y linda: por el Norte, con la citada sucesión Villaamil; por el Este, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Sur, con el mismo camino y por el Oeste, con la sucesión Purificación Rodríguez.
Propiedad de don Isabelino Olivera, compuesta de una superficie de 0 H. 0352 m.2 70 y linda: por el Norte, con el camino nacional de Melo a Río Branco; por el Este, calle pública y por el Sur, con más terreno del señor Isabelino Olivera.
Propiedad de la sucesión de don Asunción C. Acuña, con una superficie de 0 H. 9611 m.2 40 y linda: por el Norte, con más campo de la propia sucesión Acuña y doña Flora Benítez de Chirizola; por el Este, con don Atilio Bianchi; por el Sur, con más terrenos de la sucesión Acuña y por el Oeste, con el camino nacional de Melo a Río Branco.
Propiedad de doña Flora Benítez de Chirizola, con un área de 0 H. 8931 m.2 60 y linda: por el Norte, con doña Flora B. de Chirizola; por el Este, con don Juan Pacheco y por el Sur, con don Atilio Bianchi y sucesión Asunción C. Acuña.
Propiedad de don Atilio Bianchi, compuesta de dos fracciones cuya área total es de 6 H. 0602 m.2 97 y que linda: fracción A. Area 5 H. 2219 m.2 25: por el Norte, con doña Flora B. de Chirizola; don Juan Pacheco; don Luis María y don Cirilo Morales; por el Este, calle pública; por el Sur, con don Atilio Bianchi y por el Oeste, con la sucesión Acuña. Fracción B. Area 0 H. 8383 m.2 72 y linda: por el Norte, con los señores Luis María y Cirilo Morales; por el Este y Sur, con terreno del señor Atilio Bianchi y por el Oeste con calle pública.
Propiedad de don Juan Pacheco, con una superficie de 1 H. 3387 m.2 50 y linda: por el Norte, con más terreno del señor Pacheco; por el Este, con don Luis María y Cirilo Morales; por el Sur, con don Atilio Bianchi y por el Oeste con doña Flora Benítez de Chirizola.
Propiedad de don Luis María y don Cirilo Morales con una superficie de 2 H. 7195 m.2 71 y dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A. Area: 0 H. 8449 m.2 53 y linda: por el Norte, con más campo de los señores nombrados; por el Este, calle pública; por el Oeste, con don Atilio Bianchi; por el Oeste, con don Juan Pacheco. Fracción B. Area 1 H. 8746 m.2 18 y linda: por el Norte, con más terreno de los señores Luis María y don Cirilo Morales; por el Este, el arroyo Chuy y don Emilio N. Sosa; por el Sur, don Atilio Bianchi y más terreno de los señores Morales.
Propiedad de doña María Athalía Anido Murias, con una superficie de 0 H. 0012 m.2 46 y linda: por el Norte, con más terreno de doña María Athalía Anido Murias; por el Este, con don Juan Pedro Cavadini y por el Oeste, con don Eliano y doña María Athalía Anido Murias.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Dic.26-5634-v.en.5.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Berta y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.
Set.24-2517-v.dic.26.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRABA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1523, y doña CONSUELO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 328.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2832-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en San Martín, domiciliado en la calle Cerrito número 525, y doña LUISA CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 158.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2833-v.en.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZYGMUNT SEIDENFELD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad Polaco, nacido en Sambor, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320, y doña FANI GOLDWASSER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sambor, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1529.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2834-v.en.2

### 4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BUCHWALD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, el 31 de Diciembre de 1897, domiciliado en la calle Soriano número 824, y doña ILONA *BUCHLER, de 26 años de edad*, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 25 de Marzo de 1904, domiciliada en la calle Soriano número 824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2819-v.en.2.

### 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LALE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 1734, y doña MARIA PALLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1734.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2835-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Itacombó número 222, y doña MARIA JULIETA MARGARITA BERRUTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Salustio número 3.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2836-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Garibaldi número 1712 y doña LAURA TURTURIELLO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2535.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2837-v.en.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MARTIN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Robleda, domiciliado en la calle G. Sanabria número 34, y doña ELBIA LERENA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle M. Sosa número 2115.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2833-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle García de Zúñiga número 38 a, y doña SANTA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle García de Zúñiga número 38 a.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

[illegible] por espacio de [illegible] como lo manda la [illegible] Lerena. 2839-v.en.2.

### 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISOGÓNICO CABALLERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Coronel Regules número 33a, y doña RAMONA BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coronel Regules número 33a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2831-v.en.2.

### 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONIFACINO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 18 de Julio de 1880, domiciliado en esta sección, y doña PETRONA TABARES, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas el 18 de Enero de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Sabater. 2820-v.en.2.

### 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE JUAN GIANNATASIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1372, y doña EMILIA JOSEFA ZÜND, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Méndez Núñez número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2821-v.en.2

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOSA GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1311, y doña JUANA MADRID, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Basilio Pereira de la Luz número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2823-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE LABAT RODRIGUEZ, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2112, y doña AMALIA MARCELINA PATETTA PAULAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible] Canelones [illegible]

[illegible] En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2822-v.en.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO EDUARDO FLORENZO CASSINELLI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Stradella, domiciliado en el camino Castro número 138, y doña ROSA PERALTA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. de Herrera número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2824-v.en.2.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don SILVESTRE BRAULIO VEGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 1339, y doña CONCEPCION ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2825-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Madera, domiciliado en la calle Payán número 3128, y doña PAULINA FABIANA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Payán número 3128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2826-v.en.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO JULIA DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle La Gaceta número 34, y doña MODESTA COLMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle La Gaceta número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2827-v.en.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CESARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ayacucho número 3436, y doña CATALINA [illegible] de edad, de estado [illegible] nacida en el [illegible] domiciliada en la calle [illegible] número 3436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2828-v.en.2.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUMERSINDO GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña JUSTA HERRERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2829-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ANTONIO GODOY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 574, y doña ANA MARIA TAPARIS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2830-v.en.2.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

#### Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio H. o Nicasio Hilario Idarreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-5620-v.v.en.8.

#### Apertura de sucesiones

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Carlos Martín Rosello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.26-5611-v.en.3.

#### Apertura de sucesión

**EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Domingo Pecoste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publi-

caciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5612-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5613-v.en.8.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Maggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5614-v.en.8.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5615-v.en.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio o Eusebio Narciso Camachó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5616-v.en.8.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chiappe de Icardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5617-v.en.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Trulla de Vernengo, de doña Angela Vernengo de Compiano, y de don Simón Compiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5610-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carolina Rudecinda Mallada de Fernández. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la siguiente partida: la de bautismo de la compareciente, donde aparece con el nombre de Eulogia Carolina, debiendo decir Carolina Rudecinda. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5621-v.en.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5602-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5603-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Pastor Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5606-v.en.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Agusta, de doña Angela Agusta de Campanello y de doña Rosa Graciolli o Graziolli o Grasiolli o Graciolli o Graciolo o Grazioli de Agusta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5604-v.en.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Doroteo Muñoz, de don Alejo del Carmen o Alejandro Carmelo o Carmelo Muñoz y de don Luis Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.26-5605-v.en.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Clotilde C. Foray para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho [illegible] por divorcio le sigue don [illegible] bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5631-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Helena Cappello, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5630-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Areco o Marcos Angel Juan Areco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5633-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Annabella Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Charles Perry Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5632-v.en.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Arostegui o Arosteguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5619-v.en.8.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Brígido Esteves o Estévez y de don Tomás Esteves o Estévez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-5618-v.en.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Francisco Vlahussich, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.26-5640-v.en.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges José Luque y Emilia Cervantes y de su hijo Luis L. Luque, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 19 de 1930. — C. Carvallo, Juez de Paz.

Dic.26-5636-v.en.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidela o Fidelina Santrillo de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.26-5624-v.en.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilia Dorrego de Carballo o Caraballo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.26-5637-v.en.8.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la** tínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jesús Rodríguez Viña o Viñas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Dic.26-5638-v.en.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Florentina Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Floriana, Manuel, Segundo, José y Faustino Rodríguez, sus sucesores y a toda persona que tenga interés en oponerse a la filiación natural solicitada, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.26-5639-v.en.31.

**LUIS BASSO**

**JUDICIAL**

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos "Gaspar Marenco e Hijo. Quiebra). El lunes 5, miércoles 7 y viernes 9 de Enero próximo, a las 13 y 30 en punto. En mi casa de remates, calle Rincón números 503 y 505, procedré a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias de dicha casa de comercio, consistente en un grandioso y variado stock de mercaderías en el ramo de tienda, mercería, etc. El sábado 10, a las 15 horas, remataré todas las instalaciones de dicha casa, como ser: estanterías, mesas, mostradores, caja registradora y un automóvil marca "Pontiac", que estarán en exhibición desde las 3 horas hasta la hora del remate en su local, avenida General Flores número 2512. Seña: 20 por ciento.

Dic.26-5629-v.en.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano señor Pío Durbal Salari, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ruedas y Vaillant", calle Cerrito número 661, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Norberto Ruedas, a cuyo cargo seguirá explotando los ramos que comprenden a aquella sociedad. A los efectos que determina la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — A. Vaillant. — M. Ruedas.

Dic.26-5608-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 516, he prometido vender a los señores Karekin Dermirdjian y Kerope Llangochian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Coruña número 8a (antes Comercio), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Miguel Serafín Raspino.

Dic.26-5609-v.en.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre corriente, autorizada en esta ciudad por el escribano don Bernabé L. Magariños, la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la "Sociedad Colectiva Ernesto Quincke", domiciliada en la calle Cerro Largo número 851. En su consecuencia, aquella Sociedad atenderá los reclamos procedentes en el mismo domicilio citado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Por la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke", Werner Quincke, Presidente.

Dic.26-5607-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la casa número 4151 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen.

Dic.26-5628-v.en.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Tanes el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Piedras número 178? de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — José Almerich.

Dic.26-5625-v.en.20.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.**

TARIFAS ESPECIALES C. 79 y C. N.º 46

**Para regir desde el 15 de Diciembre de 1930 hasta nuevo aviso**

Citrus

A las naranjas, limones y demás citrus despachados desde las estaciones Rivera, Paso de Ataques y Paso Tranqueras, con destino a Central, se aplicará por 1.000 kilogramos la tarifa de $ 7.25 (siete pesos con veinticinco centésimos) con el mínimo por consignación de 6.000 kilográmos en vagones de dos ejes y de 12.000 kilogramos en vagones de cuatro ejes. Las rejillas, sobres, pisos y cajones vacíos devueltos se transportan libres de flete. — Montevideo, Diciembre de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

Dic.26-5596-v.dic.26

# INUTILIZACION DE TIMBRES

## ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

**Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.**

**Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.**

**Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.**

**Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.**

**Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)**

**Artículo 2.º En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.**

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

# VENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

**insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"**

| Remedios | Envases | Precio | Empleos |
|---|---|---|---|
| Acido sulfúrico comercial | botella de 1 litro | $ 0.55 | Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid. |
| Arseniato de calcio en polvo | caja 250 gramos | " 0.20 | Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores. |
| Arseniato de plomo de polvo | caja de 500 gramos | " 0.40 | Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta. |
| Arseniato de plomo en pasta | lata de 1 kilogramo | " 0.60 | Tiene el mismo empleo que el anterior. |
| Azufre en polvo | paquetes de 1 kilogramo | " 0.12 | Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones. |
| Alquitrán Vegetal | botella de 1 litro | " 0.25 | Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas. |
| Benzo sulfuro de carbono | botella de 1 litro | " 1.00 | Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles. |
| Cianuro de potasio | frasco de 1 kilogramo | " 2.80 | Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución. |
| Colonias de insectos auxiliares | en cajas de 1 colonia | " 0.20 | Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura. |
| Extracto de tabaco | frascos de 200 gramos | " 0.30 | Para combatir los pulgones de los frutales. |
| Fiticida | envase de 2 litros | " 0.50 | Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc. |
| Fórmula "K" | paquete de 1 kilogramo | " 0.50 | Hormiguicida para emplear con máquina. |
| Mixtura anticriptogámica | paquetes de 1 kilogramo | " 0.50 | Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas. |
| Mezcla sulfocalcia | botella de 1 litro | " 0.40 | Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida. |
| Mezcla sulfocalcia | lata de 2 1\|2 litros | " 0.70 | [illegible] |
| Mezcla sulfocalcia | lata de 5 litros | " 1 25 | |
| Mezcla sulfocalcia | lata de 10 litros | " 2.50 | |
| Mezcla sulfocalcia | lata de 18 litros | " 3.50 | |
| Polisulfuro alcalino | paquete de 1\|2 kilogramo | " 0.60 | |
| Polisulfuro alcalino | paquete de 1 1\|2 kilogramos | " 1.50 | [illegible] |
| Polisulfuro alcalino | paquete de 3 kilogramos | " 2.50 | |
| Rubina | lata de 2 1\|2 kilogramos | " 0.75 | Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales. |
| Rubina | lata de 20 kilogramos | " 6.00 | |
| Sulfato de cobre | paquete de 1 kilogramo | " 0.30 | Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales. |
| Sulfato de hierro | paquete de 1 kilogramo | " 0.10 | Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid. |
| Sulfuro de carbono | envase de 1 litro | " 1.00. | Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo. |
| Verde urania | cajitas de 100 gramos | " 0.20 | Excelente remedio para combatir los insectos masticadores. |
| Aphelinus mali | en cajitas de 1 colonia | " 0.20 | Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos. |
| Novius cardinalis | en cajita de una colonia | " 0.20 | Se emplea para combatir la icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc. |
| Prospaltella berlesei | en cajita de 1 colonia | " 0.20 | Utilízase para combatir el Diaspis pentógona. |

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.

# LEY DE TIMBRES

### Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

| VALOR DEL DOCUMENTO | | | | | VALOR DEL TIMBRE | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Pesos a pesos | | | | | Hasta 6 meses | Por más de 6 meses |
| Por más de | $ | 1 | a $ | 50 | $ 0.05 | $ 0.05 |
| " " " | " | 50 | " " | 100 | " 0.15 | " 0.15 |
| " " " | " | 100 | " " | 250 | " 0.35 | " 0.35 |
| " " " | " | 250 | " " | 500 | " 0.75 | " 0.75 |
| " " " | " | 500 | " " | 750 | " 1.00 | " 1.50 |
| " " " | " | 750 | " " | 1.000 | " 1.50 | " 2.00 |

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

### Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

| VALOR DEL RECIBO | Valor del timbre |
|---|---|
| De $ 3.00 a $ 50.00 .................... | $ 0.02 |
| " más de $ 50.00 a $ 100.00 .. | " 0.05 |
| " " " " 100.00 " " 500.00 .. | " 0.15 |
| " " " " 500.00 " " 1.000.00 .. | " 0.50 |
| " " " " 1.000.00 sin limitación ..... | " 1.00 |

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

### Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.ª De más de $ | 1.00 hasta $ | 5.00 | $ | 0.02 |
| 2.ª " " " | 5.00 " " | 10.00 | " | 0.05 |
| 3.ª " " " | 10.00 " " | 25.00 | " | 0.10 |
| 4.ª " " " | 25.00 " " | 50.00 | " | 0.15 |
| 5.ª " " " | 50.00 " " | 75.00 | " | 0.25 |
| 6.ª " " " | 75.00 " " | 100.00 | " | 0.40 |

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

### Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

### Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.ª Por más de ..... | $ 10.00 | a $ | 40.00 | $ 0.02 |
| 2.ª " " " ..... | " 40.00 | " " | 100.00 | " 0.05 |
| 3.ª " " " ..... | " 100.00 | " " | 250.00 | " 0.10 |
| 4.ª " " " ..... | " 250.00 | " " | 500.00 | " 0.20 |
| 5.ª " " " ..... | " 500.00 | " " | 750.00 | " 0.40 |
| 6.ª " " " ..... | " 750.00 | " " | 1.000.00 | " 0.50 |

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.